



NEWSAN S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 16 DENOMINADAS EN PESOS, A SER SUSCRITAS EN PESOS O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 13, A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

Y

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 17 DENOMINADAS EN PESOS, A SER SUSCRITAS EN PESOS O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 13, A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR UN VALOR NOMINAL CONJUNTO DE HASTA \$10.000.000.000

El presente suplemento de prospecto (el “**Suplemento de Prospecto**”) corresponde a las obligaciones negociables Clase 16, a ser suscriptas en pesos o en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 13, a tasa variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante), denominadas en Pesos (las “**Obligaciones Negociables Clase 16**”) y a las obligaciones negociables Clase 17, a ser suscriptas en pesos o en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 13, a tasa variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas en Pesos, ambas por un valor nominal conjunto de hasta \$10.000.000.000 (Pesos diez mil millones) (las “**Obligaciones Negociables Clase 17**”), y juntamente con las Obligaciones Negociables Clase 16, las “**Obligaciones Negociables**”), que serán emitidas por Newsan S.A. (C.U.I.T. N° 30-64261755-5) (“**Newsan**”, el “**Emisor**”, la “**Compañía**” o la “**Sociedad**”) en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables a corto, mediano y largo plazo por un valor nominal de hasta US\$300.000.000 (Dólares estadounidenses trescientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “**Programa**”). El valor nominal conjunto a emitir de las Obligaciones Negociables de ningún modo superará los \$10.000.000.000 (el “**Monto Máximo Autorizado**”).

El presente Suplemento de Prospecto es complementario y deberá leerse junto con el prospecto del Programa de fecha 9 de mayo de 2023 (el “**Prospecto**”) cuya versión resumida se publicó en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**ByMA**”) a través de la página web del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “**Boletín Diario**” y la “**BCBA**”, respectivamente), en ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA en virtud de la Resolución de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) N° 18.629, en la Autopista de la Información Financiera del sitio web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), (la “**AIF**”) en el ítem “**Empresas**”, en el sitio web institucional del Emisor (www.newsan.com.ar) (el “**Sitio web de NS**”) y en el micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) (<https://servicios.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>) (el “**Micrositio web del MAE**”) (conjuntamente todos ellos, los “**Sistemas Informativos**”).

Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 (con sus modificatorias y complementarias, la “**Ley de Obligaciones Negociables**”) y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos de forma de dicha norma. Las Obligaciones Negociables cuentan con garantía común sobre el patrimonio del Emisor y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras del Emisor (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales aplicables). Las Obligaciones Negociables serán emitidas y colocadas en los términos de, y en cumplimiento con, todos los requisitos impuestos por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (con sus modificatorias y complementarias, incluyendo sin limitación la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo, la “**Ley de Mercado de Capitales**”) y las normas de la CNV, según texto ordenado mediante la Resolución General N° 622/2013 (junto con sus modificatorias y complementarias, las “**Normas de la CNV**”).

La emisión y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por acta de directorio de Newsan de fecha 3 de julio de 2023, disponible en la AIF bajo el ID N° #3063615.

La creación del Programa ha sido autorizada por la Resolución N° RESFC-2017-19004-APN-DIR#CNV de fecha 2 de noviembre de 2017 de la CNV. La prórroga del plazo del Programa ha sido autorizada por Disposición N°DI-2022-23-APN-GE#CNV de fecha 26 de mayo de 2022 de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, BYMA y MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio del Emisor y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se incorporan por referencia al Prospecto y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de Newsan manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Newsan y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor calificado con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.


MARIA FERNANDA TORQUATI
SUBDELEGADA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. De acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado autorizado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto y/o del Suplemento de Prospecto sólo serán responsables por la parte de esa información sobre la que emitieron opinión.

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables Clase 16 y las Obligaciones Negociables Clase 17 han obtenido calificación ML A-1.ar, otorgada por Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., con fecha 12 de julio de 2023. La calificación de riesgo no representa en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables. Para mayor información, véase "II. Oferta de los Valores Negociables" en este Suplemento de Prospecto.

Las Obligaciones Negociables serán listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en ByMA, a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y su negociación en el MAE.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, del Suplemento de Prospecto y de los estados financieros de la Compañía referidos en los mismos, en la sede social del Emisor, sita en la calle Perito Moreno 3875, Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y en sus oficinas en la Ciudad de Buenos Aires, sitas en Roque Pérez 3650, en Días Hábiles en el horario de 10 a 18 horas, o bien podrán solicitar versiones digitales de los mismos en Días Hábiles dentro del mismo horario en las oficinas de Macro Securities S.A.U. ("Macro Securities"), Banco BBVA Argentina S.A. ("BBVA"), Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. ("ICBC"), Banco de la Provincia de Buenos Aires ("Banco Provincia"), Cocos Capital S.A. ("Cocos"), Banco Comafi S.A. ("Banco Comafi"), Banco Supervielle S.A. ("Supervielle"), Nuevo Banco de Santa Fe S.A. ("Banco de Santa Fe"), BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. ("BACS"), Banco Hipotecario S.A. ("Banco Hipotecario"), TPCG Valores S.A.U. ("TPCG"), Balanz Capital Valores S.A.U. ("Balanz"), Facimex Valores S.A. ("Facimex"), Banco de la Provincia de Córdoba S.A. ("Bancor") y Banco de Servicios y Transacciones S.A. ("BST"), en su carácter de colocadores (todos ellos, los "Colocadores"), en las oficinas indicadas al final del presente o a los contactos indicados en el correspondiente Aviso de Suscripción (tal como se define más adelante). Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en los Sistemas Informativos.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A "INVERSORES CALIFICADOS" SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Emisor, sus beneficiarios finales, y las personas humanas y/o jurídicas que tienen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre el Emisor, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (artículo 12, Título XI, de las Normas de la CNV).

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor calificado deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto, y en el presente Suplemento de Prospecto, incluyendo, pero no limitado a, la Sección "II. Factores de Riesgo" del Prospecto.

Colocadores



Macro Securities S.A.U.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 59 de la CNV.*



Banco BBVA Argentina S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 42 de la CNV.*



**Industrial and Commercial Bank of
China (Argentina) S.A.U.**
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 74 de la CNV.*



Banco de la Provincia de Buenos Aires
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 43 de la CNV.*



Cocos Capital S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio.
Matrícula N° 688 de la CNV.*



Banco Comafi S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 54 de la CNV.*



Banco Supervielle S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 57 de la CNV.*



Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 36 de la CNV.*



**BACS Banco de Crédito y Securitización
S.A.**
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 25 de la CNV*



Banco Hipotecario S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 40 de la CNV*



TPCG Valores S.A.U.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 44 de la CNV*



Balanz Capital Valores S.A.U.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 210 de la CNV.*



Facimex Valores S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación,
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 99 de la CNV.*



Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 75 de la CNV*



**Banco de Servicios y Transacciones
S.A.** *Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de Negociación
Integral. Matrícula N° 64 de la CNV.*

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 14 de julio de 2023.

INDICE

I. AVISO A LOS INVERSORES CALIFICADOS Y DECLARACIONES	5
II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES	8
III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN	14
IV. FACTORES DE RIESGO	19
V. INFORMACIÓN FINANCIERA	21
VI. DESTINO DE LOS FONDOS	33
VII. GASTOS DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	34
VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN	35
IX. HECHOS POSTERIORES	36
X. INFORMACIÓN ADICIONAL	37

I. AVISO A LOS INVERSORES CALIFICADOS Y DECLARACIONES

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES CALIFICADOS

El Emisor es responsable de la información incluida en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. El Emisor y los Colocadores no han autorizado a ninguna persona a brindar información diferente y no asumen responsabilidad por ninguna información que pudiera ser otorgada por terceros. Los inversores calificados deberán asumir que la información que figura en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto es exacta solamente a la fecha indicada en la carátula de este Suplemento de Prospecto y del Prospecto, respectivamente (o en una fecha anterior que pudiera indicarse en este Suplemento de Prospecto y/o en el Prospecto, según corresponda). La actividad, la situación patrimonial y financiera, los resultados de las operaciones y las perspectivas del Emisor podrían haber cambiado desde dicha fecha. Ni la entrega de este Suplemento de Prospecto, y del Prospecto, ni la venta realizada en virtud del presente, implicarán en ninguna circunstancia que la información incluida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto, respectivamente, son correctas en ninguna fecha después de las fechas del Suplemento de Prospecto y del Prospecto, según corresponda.

Ni este Suplemento de Prospecto ni ningún documento de la oferta correspondiente constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de un país considerado “no cooperador a los fines de la transparencia fiscal”, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en un país considerado “no cooperador a los fines de la transparencia fiscal”. El Artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 2019) define a las “jurisdicciones no cooperantes” como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, considera como no cooperantes aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances antes definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Además, los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido Argentina. Asimismo, el Artículo 24 de la reglamentación de la Ley de Impuesto a las Ganancias enumera las 95 jurisdicciones no cooperantes a los efectos impositivos argentinos. El público inversor calificado deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier país en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en el que poseyera y/o distribuyera este Suplemento de Prospecto y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier país a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. El Emisor no tendrá responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Los inversores calificados deberán tomar su decisión de invertir basándose solamente en la información indicada en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. Ni el Emisor ni los Colocadores han autorizado a otras personas a proveer información diferente a la indicada en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. La información que consta en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto es exacta solamente en la fecha del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto, respectivamente. No podemos garantizar que dicha información será exacta con posterioridad a la fecha de publicación.

Al tomar su decisión de invertir o no en las Obligaciones Negociables, el inversor calificado debe basarse en su propio análisis del Emisor y en los términos y condiciones de la oferta, incluso los méritos y los riesgos involucrados. El inversor calificado debe tomar su decisión de inversión basándose únicamente en los contenidos del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto, los cuales no deberán ser interpretados de ningún modo como asesoramiento legal, comercial, financiero y/o impositivo. El público inversor calificado deberá consultar con sus propios asesores legales, comerciales y/o impositivos. El inversor calificado deberá considerar que podría tener que soportar los riesgos financieros de su inversión en las Obligaciones Negociables por un período indefinido de tiempo.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto están destinados exclusivamente a la oferta pública de las Obligaciones Negociables en la Argentina, y no constituyen una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de Obligaciones Negociables en cualquier otra jurisdicción que no sea la Argentina. La distribución del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto y la oferta, venta y entrega de Obligaciones Negociables puede estar legalmente restringida. Toda persona que posea el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto deberá informarse acerca de dichas restricciones y cumplirlas.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán: (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Emisor no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de los mismos; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

El presente Suplemento de Prospecto incluye estimaciones y declaraciones sobre hechos futuros, principalmente en el capítulo “II. Factores de Riesgo” del Prospecto. El Emisor ha basado estas declaraciones sobre hechos futuros principalmente en sus actuales

suposiciones, expectativas y proyecciones acerca de futuros hechos, sucesos y tendencias financieras que afectan su negocio. Muchos factores importantes, además de los que se analizan en otras secciones del presente Suplemento de Prospecto, podrían hacer que los resultados actuales del Emisor difieran considerablemente de los previstos en las declaraciones sobre hechos futuros, incluidos, entre otros:

- cambios económicos, financieros, comerciales, políticos, legales, sociales o de otra índole en general, en Argentina o en otro lugar de Latinoamérica o cambios en los mercados desarrollados o emergentes;
- cambios en los mercados de capitales en general que puedan afectar las políticas o posiciones frente al otorgamiento de préstamos o la realización de inversiones en Argentina o en sociedades argentinas, incluso turbulencia o volatilidad, prevista o imprevista, en los mercados financieros locales e internacionales;
- cambios en la situación comercial y económica regional, nacional e internacional, incluida la inflación;
- aumentos imprevistos en los créditos u otros costos y/o la incapacidad para obtener financiamiento de deuda o capital adicional en condiciones atractivas, lo que podría limitar la capacidad para financiar las operaciones existentes y las nuevas actividades del Emisor;
- cambios en la regulación gubernamental, incluidas normas impositivas y cambiarias;
- controversias o procedimientos legales o regulatorios contrarios;
- fluctuaciones y bajas en el valor de la deuda pública argentina;
- mayor competencia en los sectores donde desarrolla su negocio el Emisor;
- pérdida de participación de mercado en cualquiera de los principales segmentos de negocios del Emisor;
- cambios tecnológicos o imposibilidad para implementar nuevas tecnologías, cambios en los hábitos de consumo de los clientes;
- capacidad para implementar la estrategia de negocios del Emisor;
- el impacto tanto a nivel global, regional y nacional del Coronavirus (u otros brotes futuros, epidemias o pandemias) que produjo una abrupta caída en los mercados financieros y de comercio global, tanto en términos de volúmenes como de precios, como así la adopción por parte del gobierno de medidas para contener la expansión del virus y la capacidad de la Compañía para recuperarse de efectos negativos de la pandemia (u otro brote futuro);
- fluctuaciones en el tipo de cambio del peso; y
- otros factores analizados en “II. Factores de Riesgo” del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto.

Los términos “*considera*”, “*podría*”, “*sería*”, “*estima*”, “*continúa*”, “*prevé*”, “*pretende*”, “*espera*”, “*anticipa*” y otros similares tienen por objeto identificar declaraciones sobre hechos futuros. Estas declaraciones incluyen información relativa a los resultados de las operaciones, estrategias del negocio, planes financieros, posición competitiva, contexto del sector, las posibles oportunidades de crecimiento, efectos de las futuras reglamentaciones y efectos de la competencia que posible o supuestamente podrían producirse en el futuro. Estas declaraciones tienen validez únicamente en la fecha en que se otorgaron y el Emisor no asume obligación de actualizarlas en forma pública o de revisarlas después de la distribución del presente debido a nueva información, hechos futuros u otros factores, salvo lo requerido por la ley aplicable. En vista de los riesgos e incertidumbres descritos precedentemente, los hechos y circunstancias futuras que se analizan en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto podrían no ocurrir y no constituyen garantías de futuro desempeño. Debido a estas incertidumbres, los inversores calificados no deben tomar ninguna decisión de invertir sobre la base de estas estimaciones y declaraciones de hechos futuros.

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

La presentación de cualquier Oferta (tal como se define en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto) implicará la declaración y garantía frente al Emisor y a los Colocadores, por parte de los inversores calificados interesados y de los agentes registrados para actuar como tales en el MAE (los “**Agentes del MAE**”) y/o adherentes del mismo que presenten las Ofertas, de que:

(a) está en posición de soportar los riesgos económicos de la inversión en las Obligaciones Negociables;

(b) ha recibido copia de, y ha revisado y analizado la totalidad de la información contenida en, el Prospecto, el presente Suplemento de Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos a aquél) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, el Aviso de Suscripción tal como se define más adelante y la calificación de riesgo), y ha analizado las operaciones, la situación y las perspectivas de la Compañía, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de comprar las Obligaciones Negociables, y compra las Obligaciones Negociables basándose solamente en su propia revisión y análisis;

(c) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte de la Compañía ni de los Colocadores y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);

(d) no ha recibido de la Compañía ni de los Colocadores, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos al mismo), en el presente Suplemento de Prospecto y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables;

(e) conoce y acepta los términos descriptos más abajo en “*Plan de Distribución*”. Sin limitar lo expuesto precedentemente, el inversor interesado conoce y acepta que en los términos indicados más abajo en “*Plan de Distribución*” sus órdenes de compra (y las Ofertas que presente cualquier Agente del MAE y/o adherentes del mismo, (incluyendo los Colocadores), serán firmes y vinculantes y sin posibilidad de retirarlas y/o revocarlas;

(f) conoce y acepta que ni la Compañía ni los Colocadores garantizan a los inversores calificados interesados y a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que presenten las Ofertas, que mediante el mecanismo de adjudicación descrito más abajo (i) se les adjudicarán Obligaciones Negociables; ni que (ii) se les adjudicará el mismo valor nominal de Obligaciones Negociables solicitado en la Oferta o en la orden de compra; ni que (iii) se les adjudicarán las Obligaciones Negociables a los Márgenes Solicitados (según se define más adelante);

(g) conoce y acepta que la Compañía y los Colocadores tendrán derecho de rechazar cualquier Oferta u orden de compra en los casos y con el alcance detallado más abajo en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto;

(h) acepta que la Compañía podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, en los casos detallados en el presente Suplemento de Prospecto;

(i) no se encuentra radicado en uno de los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados “no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal” según lo descrito anteriormente, ni utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en dichos países a efectos de realizar la suscripción e integración, sea en especie o en efectivo, de las Obligaciones Negociables;

(j) (i) los fondos y, en su caso, los valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (ii) que las informaciones consignadas en las Ofertas y en las órdenes de compra y para los registros de los Colocadores, son exactas y verdaderas, y (iii) que tiene conocimiento de la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo;

(k) conoce y acepta que las Obligaciones Negociables no integradas de acuerdo a lo previsto en el presente, sea en efectivo o en especie, serán canceladas el Día Hábil posterior a la Fecha de Emisión y Liquidación;

(l) la acreditación inicial de las Obligaciones Negociables sólo será efectuada en la cuenta depositante y comitente de titularidad de los inversores calificados adjudicados indicadas en sus respectivas órdenes de compra o bien indicadas por los correspondientes Agentes del MAE y/o adherentes del mismo en caso que las órdenes de compra se hayan cursado por su intermedio, mediante nota escrita y firmada dirigida al Agente de Liquidación a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, y no serán acreditadas inicialmente a nombre del inversor calificado en el registro de obligaciones negociables escriturales a cargo de Caja de Valores S.A.; y que

(m) conoce y acepta que la oferta pública primaria de las Obligaciones Negociables está dirigida exclusivamente a “inversores calificados” según se los define en el artículo 12 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV.

APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación del Programa fue aprobada por resolución de la Asamblea General y Ordinaria de Accionistas y Especial de Clases A, B y C celebrada el 16 de agosto de 2017 y por resolución del directorio de la Compañía en su reunión de fecha 15 de septiembre de 2017. La prórroga del plazo del Programa fue autorizada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de abril de 2022. El directorio de la Compañía aprobó la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables y los términos y condiciones de dichos valores, en su reunión de fecha 3 de julio de 2023, en virtud de las facultades subdelegadas por el directorio, y a su vez, de la delegación de facultades vigente que hiciera la asamblea al propio directorio y gerentes de primera línea de la Compañía.

II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

La siguiente descripción destaca información importante sobre esta oferta. Estos términos y condiciones complementan la información incluida en el Prospecto dentro de la sección “VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES” y cualquier declaración allí contenida será considerada modificada en la medida en que una declaración en el presente la modifique, lo que solo podrá realizarse en beneficio de los inversores calificados. Los términos en mayúsculas utilizados en el presente y no definidos de otro modo tendrán los significados establecidos en el Prospecto. Recomendamos leer el resto de este Suplemento de Prospecto y el Prospecto.

Emisor: Newsan S.A.

Colocadores: Macro Securities, BBVA, ICBC, Banco Provincia, Cocos, Banco Comafi, Supervielle, Banco de Santa Fe, BACS, Banco Hipotecario, TPCG, Balanz, Facimex, Bancor y BST.

Monto Ofertado: Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal conjunto de hasta \$10.000.000.000.

EL EMISOR PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL EMISOR Y/O LOS COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS INVERSORES CALIFICADOS INTERESADOS. AL RESPECTO, VÉASE LA SECCIÓN: “III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN - DETERMINACIÓN DEL MARGEN APLICABLE; ADJUDICACIÓN” DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

El monto de emisión de cada clase de las Obligaciones Negociables será informado oportunamente a través de un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto comunicando el resultado de la colocación que se presentará en los Sistemas Informativos, luego del cierre del Período de Subasta y/o Licitación Pública (según se define más adelante) (el “**Aviso de Resultados**”). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en “*III. Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto.

“**Día Hábil**” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o ByMA estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.

Moneda de Denominación y Pago: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Pesos y todos los pagos bajo las mismas se realizarán en Pesos en la Fecha de Vencimiento y/o en cada Fecha de Pago de Intereses.

Forma de Integración: La integración de las Obligaciones Negociables, en función de lo descrito en la sección “*III. Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto, deberá ser efectuada por los inversores calificados adjudicados en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación, y podrá realizarse: (i) en efectivo, en Pesos; y/o (ii) en especie, mediante la entrega de obligaciones negociables clase 13 emitidas el 11 de agosto de 2022 bajo el Programa, por un valor nominal total de \$2.069.985.348 (Pesos dos mil sesenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho) y con vencimiento el 11 de agosto de 2023 (las “**Obligaciones Negociables Clase 13**”), a la Relación de Canje.

Unidad Mínima de Negociación: \$1 o montos superiores que sean múltiplos de \$1.

Valor Nominal Unitario: \$1

Monto Mínimo de Suscripción: \$20.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$1.

Precio de Emisión: 100% del Valor Nominal (a la par).

Fecha de Emisión y Liquidación Será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles de finalizado el Período de Subasta y/o Licitación Pública. Véase “*III. Plan de Distribución – Liquidación e Integración*” de este Suplemento de Prospecto.

Fecha de Vencimiento Las Obligaciones Negociables vencerán en la fecha en que se cumplan 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.

Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables estarán representadas mediante sendos certificados globales permanentes, a ser depositados en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores S.A. (indistintamente “**Caja de Valores**” o “**CVSA**”). Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales, con lo cual la titularidad de las Obligaciones Negociables sólo podrá ser

mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores y su registro llevado por dicha entidad en la cuenta comitente de cada tenedor. Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones.

Período de Devengamiento de Intereses:

Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables y dicha fecha incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Base para el Cálculo de Intereses:

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).

Pago de Intereses

Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses**”). La última Fecha de Pago de Intereses tendrá lugar en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables.

Intereses Punitivos:

Todo importe adeudado por el Emisor bajo las Obligaciones Negociables que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará Intereses Punitivos sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago no inclusive, a la Tasa de Referencia más el Margen de Corte, con más un 2% anual.

No se devengarán Intereses Punitivos cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de Caja de Valores los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por Caja de Valores con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.

Amortización

El capital de las Obligaciones Negociables se amortizará totalmente en un pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento.

Rango

Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables constituyen obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio del Emisor y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras del Emisor (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales).

Destino de los Fondos:

Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados de conformidad con lo establecido en la sección “*VI. Destino de los Fondos*” de este Suplemento de Prospecto.

Rescate por Razones Impositivas:

Las Obligaciones Negociables no serán rescatables, salvo en el supuesto de Rescate por Cuestiones Impositivas según lo indicado en “*VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – 18. Rescate y Compra – Rescate por Cuestiones Impositivas*” del Prospecto.

Emisiones Adicionales

La Compañía, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables, podrá en cualquier momento emitir nuevas obligaciones negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión y liquidación y/o precios de emisión, de manera que tales nuevas obligaciones negociables sean consideradas Obligaciones Negociables de la misma clase y sean fungibles con las mismas.

Montos Adicionales

Los pagos sobre las Obligaciones Negociables se efectuarán sin deducciones ni retenciones por impuestos nacionales, provinciales o municipales argentinos. En caso de exigirse dichas deducciones o retenciones, el Emisor realizará esa deducción o retención, efectuará el pago del monto retenido a la autoridad gubernamental correspondiente y pagará los Montos Adicionales que resulten necesarios a fin de que los obligacionistas reciban los mismos montos que hubieran recibido en el caso de no haberse exigido dichas retenciones o deducciones, con la salvedad de que no se exigirá el pago de dichos Montos Adicionales en

los supuestos previstos en “VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – 19. Montos Adicionales” del Prospecto.

Compromisos

Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables, los Compromisos descritos en “VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – 20. Ciertos Compromisos” del Prospecto.

Supuestos de Incumplimiento

Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables, los Supuestos de Incumplimiento especificados en “VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – 21. Supuestos de Incumplimiento” del Prospecto.

Pagos:

Los pagos de los montos adeudados (fuere respecto de capital, intereses, Montos Adicionales, de corresponder, o por otro concepto) respecto de las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Emisor mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables con derecho a cobro de acuerdo con la posición existente al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago.

Si cualquier fecha de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

Listado y Negociación:

Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en ByMA a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y su negociación en el MAE.

Asambleas, Modificación y Dispensa

Cualquier tema que deba ser tratado por los tenedores de las Obligaciones Negociables, será resuelto de acuerdo con los términos establecidos en la sección “VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – 23. Asambleas, Modificación y Dispensa” del Prospecto.

Ley Aplicable

Las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del presente se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina y se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la República Argentina vigentes a la fecha de la emisión.

Jurisdicción:

Toda controversia que se suscite entre la Compañía, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Suplemento de Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA, en materia de constitución de tribunales arbitrales, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “**Tribunal Arbitral de la BCBA**”). Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de la BCBA o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Acción Ejecutiva:

Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte del Emisor en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Emisor.

De acuerdo a los artículos 129 inc. (e) y 131 de la Ley de Mercado de Capitales se podrán expedir comprobantes de los valores negociables representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, o, en el caso de obligaciones negociables escriturales, comprobantes de saldo de cuenta a favor del titular

de las obligaciones negociables escriturales, a los efectos de (a) reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral, en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere; y (b) presentar solicitudes de verificación de crédito como acreedores o participar en los procedimientos concursales de los emisores de dichos valores negociables. Los comprobantes serán emitidos (i) de acuerdo al artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de certificados globales, por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando las entidades administradoras de sistema de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras; y (ii) de acuerdo al artículo 129 (b) de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de obligaciones negociables escriturales, por la entidad autorizada que lleve el registro de obligaciones negociables escriturales.

Agente de Liquidación: Macro Securities.

Agente de Cálculo: Newsan.

a) **Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 16**

Clase: 16

Valor Nominal: Las Obligaciones Negociables Clase 16 serán ofrecidas por un valor nominal, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 17, de hasta \$10.000.000.000.

El monto final de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 16 será informado a través del Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase 16 detallado en “*III. Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto. El valor nominal conjunto de las Obligaciones Negociables Clase 16 y de las Obligaciones Negociables Clase 17 no excederá de los \$10.000.000.000.

Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables Clase 16 devengarán intereses a una tasa de interés variable, que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia Clase 16 (según se define más adelante), más (ii) el Margen de Corte Clase 16 (según se define más adelante). La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo (según se define más adelante).

La Tasa de Interés resultante de dicho cálculo será truncada a dos decimales. El criterio de redondeo será el siguiente: del decimal 1 al decimal 4, se redondea hacia abajo; del decimal 5 al decimal 9, se redondea hacia arriba.

La “**Tasa de Referencia Clase 16**” será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la “**Tasa BADLAR Privada**”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (excluido este último).

En caso de que la Tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustituta de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

El “**Margen de Corte Clase 16**” será el margen (expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a adicionarse a la Tasa de Referencia Clase 16 en cada Período de Devengamiento de Intereses. El Margen de Corte Clase 16 será determinado luego del cierre del Período de Subasta y/o Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase 16 detallado en “*III. Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto.

Relación de Canje Por cada \$1 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 13 que los inversores calificados adjudicados entreguen, valor que incluirá, entre otros conceptos, los intereses devengados hasta la Fecha de Emisión y Liquidación, recibirán \$ 1,1848 de valor nominal

de Obligaciones Negociables Clase 16.

Calificación de Riesgo:

El Programa no cuenta con calificación de riesgo alguna. Las Obligaciones Negociables Clase 16 han obtenido calificación “ML A-1.ar”, otorgada por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., con fecha 12 de julio de 2023.

Los emisores calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

La calificación no representa una recomendación para la compra, mantenimiento o venta de las Obligaciones Negociables.

Tal calificación podrá ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento, conforme lo prescripto por el artículo 47, sección X, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente el Emisor, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV, podrá designar otros agentes calificadores de riesgo para calificar las Obligaciones Negociables al término del plazo establecido en la norma.

El dictamen del agente de calificación de riesgo puede ser consultado en la AIF y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación que asigna a las Obligaciones Negociables Clase 16.

b) Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 17

Clase:

17

Valor Nominal:

Las Obligaciones Negociables Clase 17 serán ofrecidas por un valor nominal, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 16, de hasta \$10.000.000.000.

El monto final de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 17 será informado a través del Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase 17 detallado en “*III. Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto. El Valor Nominal conjunto de las Obligaciones Negociables Clase 16 y las Obligaciones Negociables Clase 17 no excederá de los \$10.000.000.000.

Tasa de Interés:

Las Obligaciones Negociables Clase 17 devengarán intereses a una tasa de interés variable, que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia Clase 17 (según se define más adelante), más (ii) el Margen de Corte Clase 17 (según se define más adelante). La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo (según se define más adelante).

La Tasa de Interés resultante de dicho cálculo será truncada a dos decimales. El criterio de redondeo será el siguiente: del decimal 1 al decimal 4, se redondea hacia abajo; del decimal 5 al decimal 9, se redondea hacia arriba.

La “**Tasa de Referencia Clase 17**” será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para las Letras de Liquidez (LELIQ) emitidas por el BCRA a 28 días de plazo publicada por el BCRA (la “**Tasa de Política Monetaria**”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (excluido este último).

En caso de que la Tasa de Política Monetaria dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustituta de la Tasa de Política Monetaria que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia Clase 17, considerando el promedio de tasas informadas para las Letras de Liquidez (LELIQ) de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe disponible publicado por el BCRA.

El “**Margen de Corte Clase 17**” será el margen (expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a adicionarse a la Tasa de Referencia Clase 17 en cada Período de Devengamiento de Intereses. El Margen de Corte Clase 17 será determinado luego del cierre del Período de Subasta y/o Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase 17 detallado en “*III. Plan de Distribución*” de este Suplemento de

Prospecto.

Relación de Canje

Por cada \$1 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 13 que los inversores calificados adjudicados entreguen, valor que incluirá, entre otros conceptos, los intereses devengados hasta la Fecha de Emisión y Liquidación, recibirán \$ 1,1848 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 17.

Calificación de Riesgo:

El Programa no cuenta con calificación de riesgo alguna. Las Obligaciones Negociables Clase 17 han obtenido calificación “ML A-1.ar” , otorgada por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., con fecha 12 de julio de 2023.

Los emisores calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales..

La calificación no representa una recomendación para la compra, mantenimiento o venta de las Obligaciones Negociables.

Tal calificación podrá ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento, conforme lo prescripto por el artículo 47, sección X, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente el Emisor, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV, podrá designar otros agentes calificadores de riesgo para calificar las Obligaciones Negociables al término del plazo establecido en la norma.

El dictamen del agente de calificación de riesgo puede ser consultado en la AIF y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadoras un detalle del significado de la calificación que asigna a las Obligaciones Negociables.

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

GENERAL.

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, incluyendo, sin limitación, la Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

De conformidad con lo establecido por el art. 27 del Capítulo V, Título II y el art.1 del Capítulo IV Título VI de las Normas de la CNV, la colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará a través de un proceso licitatorio denominado “subasta o licitación pública” que será llevado adelante por medio del sistema denominado “SIOPEL” de propiedad de, y operado por, el MAE. Asimismo, se dará cumplimiento con las pautas mínimas previstas en el Artículo 8, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Por lo expuesto, aquellos inversores calificados que quieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo (incluyendo, sin limitación, los Colocadores) a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”. A los fines del presente Suplemento de Prospecto deberá entenderse como agentes adherentes del MAE aquellos que actúan en el MAE sin ser accionistas de dicha entidad, pero autorizados por la CNV en virtud de lo establecido por los artículos 32 inciso a) y 47 de la Ley de Mercado de Capitales.

Macro Securities, BBVA, ICBC, Banco Provincia, Cocos, Banco Comafi, Supervielle, Banco de Santa Fe, BACS, Banco Hipotecario, TPCG, Balanz, Facimex, Bancor y BST serán los Colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos para la colocación de las Obligaciones Negociables mediante su oferta pública en la República Argentina, en los términos del artículo 774, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. El Emisor y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación mediante el cual quedarán instrumentados los derechos y obligaciones de las partes y la comisión a ser percibida por los mismos. Al respecto véase la sección: “VII. Contrato de Colocación” del presente Suplemento de Prospecto.

Las Obligaciones Negociables constituyen una nueva emisión de obligaciones negociables, por lo que actualmente no existe un mercado secundario para ellas, por lo tanto, ni los Colocadores ni el Emisor pueden asegurar la liquidez, desenvolvimiento o continuidad de los mercados de negociación para las Obligaciones Negociables o que se desarrollará un activo mercado público de las Obligaciones Negociables.

A fin de colocar las Obligaciones Negociables, los Colocadores llevarán adelante las actividades usuales para la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y para invitar a potenciales inversores calificados a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Dichas actividades incluirán, entre otros, uno o más de los siguientes actos: (1) poner a disposición de los posibles inversores calificados copia en soporte digital o electrónico (ya sea en versiones preliminares y/o finales) del Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto y/u otros documentos que resuman información contenida en los mismos; (2) distribuir (por correo común, correo electrónico y/o de cualquier otro modo) el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto entre posibles inversores calificados (y/o versiones preliminares de los mismos), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis del Emisor y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables a ser emitidas, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los documentos de la oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso); (3) realizar reuniones informativas presenciales y/o virtuales, individuales y/o grupales; (4) enviar correos electrónicos a posibles inversores calificados, de manera individual o grupal; (5) realizar contactos y/u ofrecimientos virtuales y/o telefónicos y/o electrónicos (incluido, pero no limitado, conferencias telefónicas o videollamadas, y/o llamados telefónicos o videollamadas); y/o (6) realizar otros actos que el Emisor y/o los Colocadores, de común acuerdo, consideren convenientes y/o necesarios.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

PERÍODO DE DIFUSIÓN PÚBLICA Y PERÍODO DE SUBASTA Y/O LICITACIÓN PÚBLICA.

En la oportunidad que determinen en conjunto el Emisor, los Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento de Prospecto en los Sistemas Informativos, el Emisor publicará en los Sistemas Informativos un aviso de suscripción (el “**Aviso de Suscripción**”) en el que se indicará entre otros datos: (1) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de al menos un (1) Día Hábil, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Sección III del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV (conforme fuera modificado por la RG CNV N°861/2020) y durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores calificados a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables (el “**Período de Difusión Pública**”), (2) la fecha de inicio y de finalización del período de subasta y/o licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales órdenes de compra de inversores calificados interesados, los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ingresar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE (el “**Período de Subasta y/o Licitación Pública**”), (3) los datos de contacto de los Colocadores y (4) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el Artículo 8, inciso a), del Capítulo IV, Título VI de las

Normas de la CNV. En todos los casos el Período de Subasta y/o Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión Pública.

Durante el Período de Difusión Pública, se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y se invitará a potenciales inversores calificados a presentar a los Colocadores y/o a cualquier Agente del MAE y/o adherente del mismo, las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Las órdenes de compra no podrán ser recibidas durante el Período de Difusión Pública y sólo podrán ser presentadas durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública. Durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública, los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, las órdenes de compra que hayan recibido de inversores calificados interesados (las “**Ofertas**”). Dichas órdenes de compra que oportunamente presenten los inversores calificados interesados a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo (incluyendo, sin limitación los Colocadores), deberán detallar, entre otras cuestiones, el monto solicitado (el que deberá estar expresado en Pesos) de Obligaciones Negociables Clase 16 y/o Clase 17 en su caso, el margen solicitado para las Obligaciones Negociables Clase 16 y/o Clase 17, el que no podrá ser inferior a cero% y deberá ser expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales (el “**Margen Solicitado Clase 16**” y/o el “**Margen Solicitado Clase 17**”, según corresponda). Por cada clase, ningún inversor podrá presentar Ofertas cuyos montos solicitados, conjunta o individualmente, superen el monto total máximo, ya sea que se presenten en una o más Ofertas del mismo inversor presentadas a través de uno o más de los Colocadores.

Los inversores calificados interesados que tengan intención de integrar las Obligaciones Negociables en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 13, deberán indicar dicha circunstancia en forma explícita en el apartado referente a la integración en las respectivas Órdenes de Compra que presentarán oportunamente a los Colocadores y/o a los Agentes del MAE. Las Órdenes de Compra correspondientes a las Obligaciones Negociables que no contengan la expresa indicación de que serán integradas en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 13, serán consideradas como Órdenes de Compra para integrar Obligaciones Negociables en efectivo.

En base a las órdenes de compra recibidas de los inversores calificados interesados, los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán presentar sin limitación alguna para el mismo inversor interesado más de una Oferta, las cuales contengan distintos montos y/o distinto Margen Solicitado.

En virtud de que solamente los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo pueden ingresar las Ofertas correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, los inversores calificados interesados que no sean Agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán, mediante las órdenes de compra correspondientes, instruir a los Colocadores y/o a cualquier Agente del MAE y/o adherentes del mismo para que, por cuenta y orden de los inversores calificados interesados en cuestión, presenten las correspondientes Ofertas antes de que finalice el Período de Subasta y/o Licitación Pública. Ni el Emisor ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a Agentes del MAE y/o adherentes del mismo distintos de los Colocadores. Los inversores calificados interesados en presentar órdenes de compra, deberán contactar a los Colocadores y/o a cualquier Agente del MAE y/o adherentes del mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Subasta y/o Licitación Pública, a fin de posibilitar que las correspondientes Ofertas sean presentadas a través del sistema “SIOPEL” del MAE antes de que finalice el Período de Subasta y/o Licitación Pública. Ni el Emisor ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores calificados interesados que ingresen Ofertas a través de los mismos.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública, será abierta. A dichos efectos, todos aquellos Agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar su habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con la normativa aplicable en materia de prevención sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo regulada por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias (incluyendo, sin limitación, la Ley N° 26.683, las normas de la Unidad de Información Financiera (la “**UIF**”) y las Normas de la CNV) (conjuntamente, la “**Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo**”). En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 17:00 hs del día de cierre del Período de Difusión Pública.

Todas las Ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

Los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que reciban órdenes de compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar aquellas que, basándose en causales objetivas, no cumplan con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con las mismas, y/o con la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, respetando en todos los casos el principio de igualdad de trato entre los inversores calificados, aun cuando dichas órdenes de compra contengan un Margen Solicitado inferior o igual al Margen Aplicable, sin que tal circunstancia otorgue a los inversores calificados que hayan presentado tales órdenes de compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las órdenes de compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los cuales los inversores calificados interesados presenten sus Ofertas, podrán solicitar a los mismos a su solo criterio y como condición previa a ingresar las Ofertas por su cuenta y orden, respetando en todos los casos el principio de igualdad de trato entre los inversores calificados, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y/o

garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas. En caso que los correspondientes inversores calificados no las suministraren, ni los Colocadores ni ningún Agente del MAE ni ningún adherente del mismo estarán obligados a presentar las Ofertas en cuestión. Por otro lado, en el caso de Ofertas que se presenten a través de Agentes del MAE y/o adherentes del mismo distintos los Colocadores, tales Agentes del MAE y/o adherentes del mismo serán, respecto de tales Ofertas, los responsables de verificar el cumplimiento de la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto.

No podrán presentar órdenes de compra (ni los Colocadores, ni los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán presentar Ofertas por cuenta de) aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados “no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal”, y/o aquellas personas o entidades que, a efectos de la suscripción o integración de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en entidades financieras ubicadas en un país, dominio, jurisdicción, territorio, estado asociado o régimen tributario especial considerados “no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal”.

El Emisor podrá modificar, terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta y/o Licitación Pública de las Obligaciones Negociables, en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos. La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta y/o Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores, ni otorgará a los inversores calificados que hayan presentado órdenes de compra, ni a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta y/o Licitación Pública, todas las Ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta y/o Licitación Pública, las Ofertas presentadas con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta y/o Licitación Pública, sin penalidad alguna.

En caso que así lo deseen, los inversores calificados podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada oferente en la respectiva orden de compra.

Ni el Emisor, ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario - Colocadores” y documentación relacionada publicada en el sitio web del MAE.

Determinación del Margen de Corte Clase 16 y del Margen de Corte Clase 17; Adjudicación.

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta y/o Licitación Pública, las Ofertas de las Obligaciones Negociables Clase 16 y de las Obligaciones Negociables Clase 17 serán ordenadas en forma ascendente en el sistema “SIOPEL” del MAE, sobre la base del Margen Solicitado Clase 16 y del Margen Solicitado Clase 17, respectivamente. El Emisor, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el Margen Corte Clase 16 y del Margen de Corte Clase 17 y el monto a emitir de Obligaciones Negociables Clase 16 y las Obligaciones Negociables Clase 17 o si, en su defecto, decide declarar desierta la colocación de una o ambas clases.

El Emisor podrá optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables en cualquiera de los siguientes casos: (a) cuando no se hubieran presentado Ofertas; (b) cuando las Ofertas presentadas representen un valor nominal de Obligaciones Negociables, que, razonablemente (i) resulte poco significativo como para justificar la emisión de las Obligaciones Negociables; y/o (ii) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para el Emisor la emisión de las Obligaciones Negociables; o (c) cuando cambios en la normativa y/o de cualquier otra índole tornen más gravosa la emisión de las Obligaciones Negociables para el Emisor, basándose en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la Ley de Mercado de Capitales y la normativa aplicable de la CNV. La decisión de declarar desierta la colocación de cualquiera de las Obligaciones Negociables será informada mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto. En caso de ser declarada desierta la colocación de cualquiera de las Obligaciones Negociables, las Ofertas recibidas correspondientes a dicha Clase quedarán automáticamente sin efecto. Esta circunstancia no generará responsabilidad de ningún tipo para la Compañía y/o los Colocadores, ni tampoco otorgará derecho alguno de compensación o indemnización para los oferentes. La decisión de declarar desierta la colocación de una de las Obligaciones Negociables, no tendrá efecto alguno sobre la otra clase, la que será emitida normalmente de acuerdo a los resultados de la colocación y a los términos aquí previstos.

En caso que el Emisor decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables Clase 16 y/o de Obligaciones Negociables Clase 17, respectivamente y el Margen de Corte Clase 16 y el Margen de Corte Clase 17, en ambos casos expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales.

La determinación del monto de Obligaciones Negociables y del Margen de Corte de cada Clase, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del sistema “SIOPEL” del MAE, en virtud del cual:

(i) todas las Ofertas con Margen Solicitado Clase 16 y Margen Solicitado Clase 17, **inferior** al Margen de Corte Clase 16 y Margen de Corte Clase 17 serán adjudicadas al Margen de Corte Clase 16 y/o al Margen de Corte Clase 17, según corresponda;

(ii) todas las Ofertas con Margen Solicitado Clase 16 y Margen Solicitado Clase 17, **igual** al Margen de Corte Clase 16 y Margen de Corte Clase 17, serán adjudicadas al Margen de Corte Clase 16 y/o al Margen de Corte Clase 17, según corresponda, y en caso de sobresuscripción, a *prorrata* sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna orden de compra; y

(iii) todas las Ofertas con Margen Solicitado Clase 16 y Margen Solicitado Clase 17, **superior** al Margen de Corte Clase 16 y al Margen de Corte Clase 17, no serán adjudicadas.

Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Si, como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Oferta fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a dicha Oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal Oferta será distribuido a *prorrata* entre las demás Ofertas de la misma clase con Margen Solicitado Clase 16 y Margen Solicitado Clase 17 igual al Margen de Corte de la clase de que se trate.

TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIRÁN TRATO IGUALITARIO, POR LO QUE NO SE HARÁ DIFERENCIA ALGUNA ENTRE AQUELLOS INVERSORES CALIFICADOS QUE DESEEN INTEGRAR EN ESPECIE Y LOS QUE DESEEN INTEGRAR EN EFECTIVO, O UTILIZANDO AMBAS ALTERNATIVAS.

NI EL EMISOR NI LOS COLOCADORES TENDRÁN OBLIGACIÓN ALGUNA DE INFORMAR EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS INTERESADOS CUYAS OFERTAS FUERON TOTAL O PARCIALMENTE EXCLUIDAS, QUE LAS MISMAS FUERON TOTAL O PARCIALMENTE EXCLUIDAS. LAS OFERTAS NO ADJUDICADAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTO. DICHA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA AL EMISOR Y/O A LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES CALIFICADOS INTERESADOS DERECHO A COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

NI EL EMISOR NI LOS COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES CALIFICADOS INTERESADOS QUE PRESENTEN OFERTAS, QUE SE LES ADJUDICARÁN OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y/O QUE, EN SU CASO, LOS MONTOS QUE SE LES ADJUDICARÁN SERÁN LOS MISMOS MONTOS DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SOLICITADOS EN SUS OFERTAS. DICHA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA AL EMISOR Y/O A LOS COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES CALIFICADOS INTERESADOS, DERECHO A COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

ASIMISMO, EL EMISOR PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA COMPAÑÍA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV, QUEDANDO EN ESTE CASO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES CALIFICADOS.

Redondeo por efecto de la Relación de Canje.

En el caso de que, como resultado de la aplicación de la Relación de Canje Clase 16 y/o de la Relación de Canje Clase 17, el valor nominal de las Obligaciones Negociables de la clase correspondiente a ser adjudicadas a cualquier inversor incluyera entre 1 y 99 centavos, el Emisor procederá a realizar un redondeo hacia la unidad inmediatamente inferior.

En el supuesto que, luego de realizado el redondeo antes referido, el tenedor de Obligaciones Negociables Clase 13 a ser entregadas para la integración se quedara con un remanente de las Obligaciones Negociables Clase 13 igual o menor a V/N \$1, tendrá la opción de entregar dicho remanente a la Emisora en la Fecha de Emisión y Liquidación, sin recibir a cambio Obligaciones Negociables Clase 16 y/u Obligaciones Negociables Clase 17, según corresponda.

Aviso de Resultados.

El monto ofertado total, el Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase 16 y el Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase 17 que resulte efectivamente emitido, el Margen de Corte Clase 16 y el Margen de Corte Clase 17 que se determinen conforme con lo detallado más arriba, y demás datos que pudieran ser necesarios de acuerdo a lo prescripto por las Normas de la CNV, en su caso, serán informados mediante el Aviso de Resultados, que será publicado inmediatamente después de que finalice el Período de Subasta y/o Licitación Pública en los Sistemas Informativos.

Liquidación e Integración.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, el Emisor emitirá, a través de Caja de Valores -y de conformidad al procedimiento acordado con ésta-, las Obligaciones Negociables. La liquidación de las Ofertas adjudicadas podrá ser efectuada (i) a través del sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, administrado por el MAE (“MAECLEAR”), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o (ii) a través de los Colocadores, para aquellos casos en los cuales los inversores calificados interesados no cuenten con una cuenta custodia disponible en MAECLEAR, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada uno de ellos utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA comprometiéndose los inversores calificados adjudicados y los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los que se

hubieren presentado sus Ofertas, a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción. La liquidación de las Ofertas adjudicadas en efectivo será efectuada a través del MAECLEAR y la liquidación de las Ofertas adjudicadas en especie será a través de los Colocadores.

En caso de liquidación a través de MAECLEAR y/o a través de los Colocadores las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán estar disponibles en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación.

En caso de liquidación a través de MAECLEAR, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán estar disponibles en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAECLEAR indicadas por los inversores calificados adjudicados en las correspondientes órdenes de compra, o indicadas por los correspondientes Agentes del MAE y/o adherentes del mismo en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio.

En caso de liquidación a través de los Colocadores, cada uno de los inversores calificados adjudicados deberá integrar las Obligaciones Negociables mediante: (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de los Colocadores y/o Agente del MAE y/o adherentes del mismo, la cual será informada en la orden de compra, o (b) autorización a los Colocadores y/o Agente del MAE y/o adherentes del mismo para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden de compra respectiva; sumas que posteriormente los Colocadores y/o el Agente del MAE y/o adherentes del mismo integrarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del Agente de Liquidación.

En el caso de Obligaciones Negociables que se integren en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 13, los oferentes deberán transferir, hasta las 14 horas del día hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, las Obligaciones Negociables Clase 13 a ser entregadas como pago en especie, a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación en CVSA que se indique en las correspondientes Órdenes de Compra, quien procederá a transferir luego dichas Obligaciones Negociables Clase 13 a la cuenta comitente y depositante del Emisor en CVSA a los efectos de su posterior cancelación.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, sea en efectivo o en especie, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación MAECLEAR y/o en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los inversores calificados adjudicados, en ambos casos, indicadas en sus respectivas órdenes de compra o bien indicadas por los correspondientes Agentes del MAE y/o adherentes del mismo en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso la acreditación podrá ser realizada con anterioridad a la correspondiente integración).

La falta de integración, sea en efectivo o en especie, en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, de Ofertas adjudicadas, implicará la pérdida por parte de los incumplidores, del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión. En tal sentido, la consiguiente cancelación no requerirá: (a) que se otorgue al inversor adjudicado la oportunidad de remediar el incumplimiento incurrido; y/o (b) se formalice y/o notifique a dicho inversor la decisión de proceder a la cancelación; ello, sin perjuicio que en ningún caso existirá responsabilidad alguna para el Emisor y/o para los Colocadores y/o para el Agente de Liquidación, ni tampoco otorgará al inversor calificado interesado involucrado derecho a reclamo y/o a indemnización alguna. Asimismo, tal situación no otorgará a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado las correspondientes Ofertas (y/o a los inversores calificados que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra), y que no hayan integrado totalmente las Obligaciones Negociables adjudicadas antes de las horas indicadas, derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor.

Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables - Estabilización.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Emisor no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de los mismos; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

Garantías

El Emisor y/o los Colocadores tendrán el derecho de solicitar a los inversores calificados interesados el otorgamiento o la constitución de garantías para asegurar la integración de las Obligaciones Negociables que les sean adjudicadas y la procedencia de los fondos respectivos, cuando a exclusivo juicio del Emisor y/o de los Colocadores lo consideren conveniente, siempre respetando el principio de trato igualitario entre los inversores calificados de similares características.

Presentación de órdenes de compra por parte de los Colocadores

Los Colocadores se reservan el derecho de presentar órdenes de compra durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores calificados.

IV. FACTORES DE RIESGO

Antes de tomar una decisión de inversión, los posibles inversores calificados de las Obligaciones Negociables deberán leer cuidadosamente, a la luz de sus propias circunstancias financieras y objetivos de inversión, la totalidad del Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto. En particular, los posibles inversores calificados deberán tomar en cuenta y evaluar, a la luz de sus propias circunstancias financieras y objetivos de inversión, los factores de riesgo adicionales que especifican a continuación en el presente Suplemento de Prospecto y los que se describen bajo la sección “II. Factores de Riesgo” del Prospecto. Las actividades del Emisor, su situación patrimonial y/o los resultados de sus operaciones y, en consecuencia, su capacidad para cumplir con el repago de las Obligaciones Negociables, podrían verse afectados de modo significativamente adverso por cualquiera de estos factores.

Factores de Riesgo Relacionados con la Argentina

En relación a lo indicado bajo el título “*La inestabilidad económica y política de Argentina puede afectar sustancial y adversamente el negocio, la situación patrimonial y financiera de la Sociedad*”, cabe aclarar que las Reservas Internacionales del BCRA finalizaron mayo con un saldo de US\$33.001 millones, registrando una disminución de US\$2.000 millones respecto a fines de abril. Esta caída estuvo explicada principalmente por los pagos al Fondo Monetario Internacional por US\$800 millones y por las pérdidas por valuación de los activos externos netos. Por su parte, las compras de divisas en el marco del Programa Incremento Exportador totalizaron US\$3.205 millones en el mes. Cabe destacar que, hasta el 2 de junio, por la tercera edición del Programa de Incremento Exportador, el BCRA compró divisas por US\$5.112,5 millones.

A su vez, el gobierno continúa las negociaciones con el FMI para lograr un nuevo acuerdo para relanzar el Facilidades Extendidas, el cual se encuentra suspendido desde la segunda quincena de abril del corriente.

Por último, durante el año 2023, se llevará a cabo un proceso electoral a nivel nacional, provincial y local. En este sentido, tendrán lugar elecciones presidenciales; se elegirá el jefe de gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los gobernadores de las 21 provincias; se renovará la mitad de la Cámara de Diputados de la Nación; se renovará un tercio del Senado de la Nación; y habrá elecciones para los cargos de legisladores provinciales, intendentes y concejales municipales.

No es posible determinar el impacto que podrían tener las medidas que podrán ser adoptadas por las administraciones nacionales, provinciales y municipales con carácter previo a las elecciones, como tampoco las medidas políticas que adoptaran los ganadores en cada caso, lo cual podría tener un efecto sustancialmente adverso en la economía argentina, pudiendo afectar la condición financiera de la Compañía y los resultados de las operaciones. A su vez, no se pueden garantizar que los programas, políticas, regulaciones actualmente vigentes continuarán siendo aplicables en el futuro, ni tampoco su impacto en el negocio de la Compañía.

En este sentido, el Fondo Monetario Internacional presentó un informe en el cual advierte que la economía de Argentina presenta riesgos muy elevados que irán en aumento con la cercanía de estas elecciones presidenciales, mencionando que la inflación persistente y el menor crecimiento podría exacerbar el descontento social y debilitar el apoyo político, lo cual traería consigo dificultades para implementar las reformas planificadas de subsidios y asistencia social y para asegurar las tasas de renovación de la deuda.

En consecuencia, el alto grado de recambio y/o renovación que podría resultar del proceso electoral puede influir en la capacidad del Congreso Nacional y del Poder Ejecutivo para aplicar nuevas medidas políticas y económicas, y afectar aquellas que se encuentran vigentes, pudiendo traducirse en un efecto negativo sobre la economía argentina y, por ende, traer aparejadas consecuencias desfavorables a los rendimientos de la Compañía.

Asimismo, vinculado con lo descrito bajo el título “*Las fluctuaciones en el valor del peso podrían afectar de manera adversa la economía argentina y, en consecuencia, el desempeño financiero y los resultados de la Sociedad*”, se informa que en el mes de mayo de 2023 la cotización del peso en relación con el dólar oficial cerró en \$247,73, según el tipo de cambio billete vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina, mientras que el dólar blue cotizó alrededor de los \$490.

En relación con lo mencionado bajo el título “*Dada la limitada capacidad de la República Argentina de obtener financiamiento en los mercados internacionales, el país podría verse impedido de reingresar a los mercados de capitales internacionales*”, el total de desembolsos que recibió la Argentina hasta el 31 de marzo de 2023 fueron alrededor de US\$ 28.900 millones. Las metas de déficit fiscal primario no han sido modificadas, aunque en oportunidad de la cuarta revisión, las metas de reservas internacionales para el año 2023 fueron ajustadas teniendo en cuenta los efectos de la severa sequía que afectó a la Argentina entre fines de 2022 y los primeros meses de 2023. En oportunidad de la tercera y cuarta revisión se aprobaron dispensas a metas incumplidas.

En cuanto al endeudamiento con el Club de París, a principios de abril de 2023, Sergio Massa suscribió convenios con los Países Bajos, Alemania, Canadá, Israel, Finlandia, Dinamarca y Austria, los cuales se enmarcan en las negociaciones entre el Gobierno argentino y el grupo de países acreedores para finalizar el pago de las obligaciones en 2028.

En relación con lo descrito bajo el título “*Una baja de los precios internacionales de las exportaciones de los principales commodities de la Argentina podría producir un efecto adverso significativo en la economía Argentina y nuestras perspectivas*”, en el primer cuatrimestre de 2023 la balanza comercial de la Argentina registró un déficit de US\$ 1.469 millones, siendo que las exportaciones sumaron US\$ 21.790 millones y las importaciones US\$ 23.259 millones. De esta forma, en los primeros 4 meses de este año los precios de las exportaciones bajaron un 4,7%, mientras los precios de las importaciones aumentaron el 0,4. En relación a ello, la Bolsa de Comercio de Rosario puntualizó que “con gran parte de los suelos de la región núcleo aún en sequía y escasez hídrica, la siembra de trigo en la zona sería menos de la mitad del nivel de hectáreas del año pasado. Este complejo escenario redundaría en potenciales bajas de exportaciones mensuales sobre fines del 2023, principalmente en diciembre, cuando es exportada una porción considerable del trigo de la cosecha venidera”.

En relación con lo indicado bajo el título “*Un mayor incremento en el nivel de precios podría originar un efecto material adverso en el mercado y en los resultados financieros y operativos de la Sociedad*”, al 31 de mayo de 2023, el IPC acumuló una variación del 42,2%.

V. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información contable incluida en esta sección respecto del período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 y de 2022 ha sido extraída de los estados financieros consolidados a dicha fecha, que se encuentran a disposición del público inversor en la AIF, en el ítem “Empresas (Entidades con oferta pública) – Información Financiera – Estados Contables”, bajo el ID #2967361 y se incorporan al presente por referencia. Esta información debe leerse junto con los referidos estados financieros consolidados de Newsan, sus anexos y notas.

A) Estados Financieros Consolidados

1. Estado Consolidado de Resultados y Otros Resultados Integrales

	31-marzo-2023 (3 meses)	31-marzo-2022 (3 meses)
Ingresos netos por ventas	71.028.128.504	73.827.663.777
Costo de ventas	(58.469.916.675)	(56.259.169.824)
Subtotal - Ganancia bruta	12.558.211.829	17.568.493.953
INGRESOS / (GASTOS) OPERATIVOS		
Gastos de comercialización	(3.177.012.186)	(3.339.278.695)
Gastos de administración	(2.630.291.033)	(2.266.275.885)
Resultado de inversiones permanentes	(61.433.224)	(207.396.153)
Otros ingresos y egresos, netos	142.278.836	(124.686)
Subtotal – Ganancia antes de resultados financieros e impuestos	6.831.754.222	11.755.418.534
RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos financieros	13.512.074.795	3.219.378.721
Egresos financieros	(16.237.031.380)	(7.403.946.948)
Resultado por posición monetaria neta	3.627.895.757	5.590.231.307
Subtotal – Ganancia antes de impuesto a las ganancias	7.734.693.394	13.161.081.614
IMPUESTO A LAS GANANCIAS		
Corriente	(396.792.025)	(254.646.403)
Diferido	(279.680.239)	(278.707.278)
GANANCIA NETA DEL PERÍODO	7.058.221.130	12.627.727.933
OTROS RESULTADOS INTEGRALES		
Por coberturas de flujo de efectivo	137.806.045	(9.792.159)
Total Otros resultados integrales	137.806.045	(9.792.159)
RESULTADO INTEGRAL	7.196.027.175	12.617.935.774
Ganancia del período atribuible a:		
Propietarios de la controladora	7.058.221.130	12.627.727.933
	7.058.221.130	12.627.727.933
Ganancia integral atribuible a:		
Propietarios de la controladora	7.196.027.175	12.617.935.774
	7.196.027.175	12.617.935.774

2. Estado Consolidado de Situación Financiera

	31-mar-23	31-dic-22
<u>ACTIVOS</u>		
<u>Activos no corrientes</u>		
Propiedad, planta y equipo	15.437.364.146	16.099.848.239
Activos intangibles	1.353.254.115	1.392.689.427
Inversiones	1.714.574.507	1.790.360.223
Activo neto por impuesto diferido	27.022.893	33.384.511
Otros créditos	365.887.707	16.199.809
Activos no corrientes totales	18.898.103.368	19.332.482.209
<u>Activos corrientes</u>		

Inventarios	57.422.023.080	62.699.952.445
Otros créditos	24.081.307.939	24.436.229.844
Cuentas comerciales por cobrar	65.139.510.534	66.572.311.802
Inversiones	30.210.991.570	12.117.795.471
Efectivo y equivalentes de efectivo	2.921.343.645	2.048.576.675
Activos corrientes totales	179.775.176.768	167.874.866.237
Activos totales	198.673.280.136	187.207.348.446

PATRIMONIO Y PASIVOS

Capital emitido	7.499.349.349	7.499.349.349
Ganancias reservadas	27.572.640.838	28.135.531.106
Reserva por operaciones de cobertura	135.215.691	(2.590.354)
Ganancias acumuladas	35.503.084.343	28.444.863.213
Patrimonio total	70.710.290.221	64.077.153.314

PASIVOS

Pasivos no corrientes

Provisiones	422.630.833	445.891.199
Pasivo neto por impuesto diferido	647.099.368	373.780.747
Pasivos no corrientes totales	1.069.730.201	819.671.946

Pasivos corrientes

Cuentas por pagar	75.911.873.188	81.866.120.695
Préstamos	31.763.781.223	23.817.515.210
Remuneraciones y cargas sociales	2.374.533.243	4.598.183.545
Impuestos por pagar	3.518.176.483	3.264.690.425
Otras deudas	13.324.895.577	8.764.013.311
Pasivos corrientes totales	126.893.259.714	122.310.523.186
Pasivos totales	127.962.989.915	123.130.195.132
Patrimonio y pasivos totales	198.673.280.136	187.207.348.446

3. Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INTERMEDIO CONSOLIDADO CONDENSADO AL 31 DE MARZO DE 2023 (PERÍODO DE TRES MESES) (en pesos - moneda homogénea, nota 2.2)

	Cuenta complementaria de capital			Ganancias reservadas		Ganancias acumuladas	Reserva por operaciones de cobertura	Total
	Capital emitido	Ajuste de capital	Primas de emisión	Reserva legal	Reserva especial (1)			
Saldos al 31 de diciembre de 2022	62.411.346	7.436.933.941	4.062	1.499.869.058	26.635.662.048	28.444.863.213	(2.590.354)	64.077.153.314
Resolución de la reunión de Directorio del 2 de febrero de 2023 (2):								
- Distribución de dividendos					(102.890.268)			(102.890.268)
Resolución de la reunión de Directorio del 27 de marzo de 2023 (2):								
- Distribución de dividendos					(460.000.000)			(460.000.000)
Otros resultados integrales del período							137.806.045	137.806.045
Ganancia neta del período						7.058.221.130		7.058.221.130
Saldos al 31 de marzo de 2023	62.411.346	7.436.933.941	4.062	1.499.869.058	26.072.771.780	35.503.084.343	135.215.691	70.710.290.221

(1) Al 31 de marzo de 2023 y 31 de diciembre de 2022, la Reserva especial incluye \$15.634.470 correspondientes a la diferencia positiva resultante del saldo inicial de los resultados no asignados expuestos en los estados financieros del primer cierre de ejercicio de aplicación de las normas internacionales de información financiera (1° de enero de 2012) y el saldo de los resultados no asignados al cierre del último ejercicio bajo vigencia de las normas contables anteriores (31-12-11). Este monto no podrá desafectarse para distribuciones en efectivo o en especie.

(2) Resolución por el Directorio de la Sociedad, con las delegaciones otorgadas por la Asamblea de Accionistas del 20 de abril de 2022 para desafectar la Reserva especial y aplicar a su destino.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INTERMEDIO CONSOLIDADO CONDENSADO AL 31 DE MARZO DE 2022 (PERÍODO DE TRES MESES) (en pesos - moneda homogénea, nota 2.2)

	Cuenta complementaria de capital			Ganancias reservadas		Ganancias acumuladas	Reserva por operaciones de cobertura	Total
	Capital emitido	Ajuste de capital	Primas de emisión	Reserva legal	Reserva especial (1)			
Saldos al 31 de diciembre de 2021	62.411.346	7.436.933.941	4.061	1.499.869.059	21.214.274.651	20.020.527.211	(244.247.801)	49.989.772.468
Otros resultados integrales del período							(9.792.159)	(9.792.159)
Ganancia neta del período						12.627.727.933		12.627.727.933
Saldos al 31 de marzo de 2022	62.411.346	7.436.933.941	4.061	1.499.869.059	21.214.274.651	32.648.255.144	(254.039.960)	62.607.708.242

(1) Al 31 de marzo de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la Reserva especial incluye \$15.634.470 correspondientes a la diferencia positiva resultante del saldo inicial de los resultados no asignados expuestos en los estados financieros del primer cierre de ejercicio de aplicación de las normas internacionales de información financiera (1° de enero de 2012) y el saldo de los resultados no asignados al cierre del último ejercicio bajo vigencia de las normas contables anteriores (31-12-11). Este monto no podrá desafectarse para distribuciones en efectivo o en especie.

4. Estado Consolidado de Flujo de Efectivo

	<u>31-mar-23</u>	<u>31-mar-22</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Ganancia neta del período	7.058.221.130	12.627.727.933
Ajustes para arribar al flujo de efectivo generado por las actividades operativas		
Impuesto a las ganancias	676.472.264	533.353.681
Resultado por posición monetaria neta	(3.627.895.757)	(5.590.231.307)
Depreciaciones y amortizaciones	881.105.376	763.099.247
Resultado de inversiones permanentes	61.433.224	207.396.153
Provisiones	894.542.906	(154.397.871)
Intereses, netos	(97.182.924)	205.913.565
Diferencias de cambio, netas	2.840.373.449	4.051.804.937
Valor residual de las bajas de Propiedad, planta y equipo	126.349.629	17.640.069
Valor residual de las bajas de Intangibles	13.733	-
<u>Cambios netos en activos y pasivos operativos</u>		
Otros créditos	(5.075.992.519)	(1.131.431.602)
Inventarios	5.012.496.702	(13.177.773.546)
Cuentas comerciales por cobrar	(4.434.834.460)	(3.825.926.025)
Otras deudas	6.823.216.124	1.180.945.095
Cuentas por pagar	(966.361.887)	16.784.253.056
Remuneraciones y cargas sociales	(1.454.631.136)	(723.115.591)
Deudas fiscales	688.631.765	38.088.957
Intereses cobrados	2.764.581.827	1.938.408.585
Utilización de provisiones	(599.010.561)	(10.535.755)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	11.571.528.885	13.735.219.581
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Aumento de inversiones corrientes, neto de intereses devengados	(17.292.297.276)	-
Adquisiciones de Propiedad, planta y equipo	(121.395.760)	(655.820.017)
Cobros por venta de Propiedades, planta y equipos	81.541.825	91.889.766
Adquisiciones de Activos intangibles	(184.153.573)	(250.415.541)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(17.516.304.784)	(814.345.792)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Operaciones de cobertura	(396.747.679)	(180.614.967)
Pagos de dividendos	(519.393.317)	-
Nuevos préstamos	20.014.918.549	9.370.283.400
Intereses pagados	(2.281.181.086)	(1.583.549.138)
Pagos de préstamos	(9.782.235.925)	(17.654.749.572)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	7.035.360.542	(10.048.630.277)
Diferencias de cambio generadas por el efectivo y equivalentes de efectivo	(15.628.356)	(80.737.339)
Efecto del reconocimiento de la inflación sobre partidas de efectivo y equivalentes de efectivo	(202.189.317)	371.084.860
Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo	872.766.970	3.162.591.033
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	2.048.576.675	2.233.116.435
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período	2.921.343.645	5.395.707.468

B) Indicadores Financieros

A continuación se presentan los siguientes indicadores financieros del Emisor por el período de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2023, por el período de doce meses finalizado el 31 de diciembre 2022 y por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022, que deberán ser leídos juntamente con la sección “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto y junto con los estados financieros consolidados de Newsan y las notas a dichos estados financieros por los periodos mencionados.

	31 de marzo de 2023	31 de diciembre de 2022
Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	1,42	1,37
Solvencia (patrimonio neto/total del pasivo)	0,55	0,52
Inmovilización de capital (activo no corriente/total de activo)	0,10	0,1
	31 de marzo de 2023	31 de marzo de 2022
Rentabilidad (resultado del ejercicio/patrimonio neto promedio)	0,11	0,22

C) Capitalización y Endeudamiento.

A continuación se presenta un cuadro que indica los pasivos, el patrimonio neto y la capitalización total de la Newsan en forma consolidada y en Pesos, por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, que deberá ser leído juntamente con la sección “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto y junto con los estados financieros consolidados de la Compañía y las notas a dichos estados financieros por el periodo mencionado.

Al 31 de marzo de 2023

PATRIMONIO	
Capital emitido	7.499.349.349
Ganancias reservadas	27.572.640.838
Reserva por operaciones de	135.215.691
Ganancias acumuladas	35.503.084.343
Patrimonio total	70.710.290.221
PASIVOS POR	
Pasivos corrientes por	
Préstamos	31.763.781.223
Pasivos corrientes totales	126.893.259.714
Pasivos totales por	127.962.989.915
Capitalización Total	102.474.071.444

Concepto	Tasas de interés	Fecha de vencimiento	31-mar-2023	31-dic-2022
Obligaciones negociables				
ON Clase XI	Badlar + 4,65%	Feb-23	-	3.278.188.763
ON Clase XII	Badlar + 5,50%	Jun-23	2.180.695.911	2.653.615.446
ON Clase XIII	Badlar + 2,00%	Ago-23	2.270.759.749	2.773.344.945
ON Clase XIV	Badlar + 4,40%	Feb-24	5.467.546.792	-
			9.919.002.452	8.705.149.154
Adelantos en cuenta corriente bancaria	74,40%	-	18.923.925.130	7.731.344.644
Sociedades y partes relacionadas	(1)		20.787.659	21.458.823
Préstamos bancarios en moneda local				
Citibank	75%	Mar-24	1.157.089.041	-
Préstamos bancarios en moneda extranjera				
Prefinanciación de importación				
Banco de la Nación Argentina	(2)		471.866.819	3.534.498.599
Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.	(3)		723.980.295	2.985.668.287
Banco BICE	(4)		355.570.935	622.636.779
Banco Superville			-	216.758.924

Banco Macro S.A.	13%	Jul-23	100.856.012	-
Banco BBVA Argentina S.A.	18%	Jul-23	90.702.880	-
			1.742.976.941	7.359.562.589
Total			31.763.781.223	23.817.515.210

(1) 20.787.659 en moneda extranjera a una tasa anual del 3% al 31 de marzo de 2023. 21.458.823 en moneda extranjera a una tasa anual del 3% al 31 diciembre de 2022.

(2) Corresponden tasas de 11,49%- 11,53%- 13,72%- 12,66%- 12,67%- 12,68%- 15,44%- 15,49%- 14,01%. Las fechas de vencimiento operan entre abril y octubre 2023.

(3) Corresponden tasas de 14,24% - 14,15% y 14,25%. Las fechas de vencimiento operan entre junio y agosto 2023.

(4) Corresponden tasas de 10,99% y 11,11%. Las fechas de vencimiento operan entre junio y agosto 2023.

En el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples no garantizadas a corto, mediano y largo plazo por un valor nominal de US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas), la Sociedad emitió:

- con fecha 19 de diciembre de 2017 las Obligaciones Negociables Clase 1 por \$363.333.333, a un plazo de 18 meses y una tasa de interés de interés variable Badlar más 5,75 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento y las Obligaciones Negociables Clase 2 por US\$17.591.690, a un plazo de 36 meses y una tasa de interés fija del 6,75% nominal anual, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- con fecha 27 de abril de 2018 las Obligaciones Negociables Clase 3 por \$229.725.712, a un plazo de 24 meses y una tasa de interés variable Badlar más 4,75 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento y las Obligaciones Negociables Clase 4 por US\$12.814.826, a un plazo de 24 meses y una tasa de interés fija del 6,50% nominal anual, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- con fecha 21 de julio de 2020 las Obligaciones Negociables Clase 5 por \$1.083.610.000, a un plazo de 6 meses y una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar Privada más 5,00 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- con fecha 7 de septiembre de 2020 las Obligaciones Negociables Clase 6 por \$1.637.817.000, a un plazo de 12 meses y una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar Privada más 4,75 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- con fecha 9 de febrero de 2021 las Obligaciones Negociables Clase 7 por \$1.244.162.756, a un plazo de 12 meses y una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 5,50 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- el 28 de junio de 2021 la Clase 8 por \$1.157.023.000, a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 5,75 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- el 26 de agosto de 2021 la Clase 9 por \$1.955.174.300 a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 5,50 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- el 20 de diciembre de 2021 la Clase 10 por \$1.899.857.700 a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 5,50 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- el 24 de febrero de 2022 la Clase 11 por \$2.517.625.000 a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 4,65 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- el 13 de junio de 2022 la Clase 12 por \$2.097.969.800 a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 5,50 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- el 11 de agosto de 2022 la Clase 13 por \$2.069.985.348 a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 2,00 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento;
- el 14 de febrero de 2023 la Clase 14 por \$5.000.000.000 a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 4,40 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento; y
- el 19 de mayo de 2023 la Clase 15 por \$5.135.750.372 a un plazo de 12 meses y a una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar más 5,75 puntos porcentuales, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento.

Al 31 de marzo de 2023, el monto pendiente de pago de obligaciones negociables era de:

- \$2.097.969.800 para la Clase 12;
- \$2.069.985.348 para la Clase 13; y
- \$5.000.000.000 para la Clase 14

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, la totalidad de las Obligaciones Negociables Clase 1, Clase 2, Clase 3, Clase 4, Clase 5, Clase 6, Clase 7, Clase 8, Clase 9, Clase 10, Clase 11 y Clase 12 se encuentran amortizadas.

Las Obligaciones Negociables Clase 2 fueron oportunamente calificadas con “A- (arg)” con perspectiva negativa, con fecha 27 de noviembre de 2017; las Obligaciones Negociables Clase 3 y las Obligaciones Negociables Clase 4 obtuvieron también una calificación de “A- (arg)” con perspectiva estable con fecha 18 de abril de 2018. Las Obligaciones Negociables Clase 5 fueron calificadas con “A2 (arg)”, con fecha 13 de julio de 2020 y las Obligaciones Negociables Clase 6 también obtuvieron una calificación de “A2 (arg)” con fecha 25 de agosto de 2020. Por último, las Obligaciones Negociables Clase 7 fueron calificadas “A2 (arg)” con fecha 29 de enero de 2021. Todas ellas otorgadas por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo. Los dictámenes de calificación de riesgo pueden ser consultados en <https://www.fixscr.com/>.

Por su parte, las Obligaciones Negociables Clase 8, las Obligaciones Negociables Clase 9, las Obligaciones Negociables Clase 10, las Obligaciones Negociables Clase 11, las Obligaciones Negociables Clase 12, las Obligaciones Negociables Clase 13, las Obligaciones Negociables Clase 14 y las Obligaciones Negociables Clase 15 fueron calificadas “ML A-1.ar” por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., con fecha 16 de junio de 2021, 13 de agosto de 2021, 9 de diciembre de 2021, 15 de febrero de 2022, 2 de junio de 2022, 2 de agosto de 2022, 2 de febrero de 2023 y 10 de mayo de 2023 respectivamente. Dicha calificación de riesgo no ha sufrido modificaciones a la fecha del presente.

Adicionalmente, con fecha 16 de junio de 2023 Moody’s Local AR afirmó la calificación de emisor en moneda local de Newsan S.A. (Newsan) en A.ar con perspectiva estable. Asimismo afirma la calificación de emisor de corto plazo en moneda local en ML A-1.ar y línea de crédito en moneda local con el Banco Nación Argentina de corto plazo en ML A-1.ar.

Las calificaciones de Newsan reflejan su posición como líder en fabricación, comercialización y distribución de electrodomésticos. Adicionalmente, se incorporaron en el análisis buenos indicadores crediticios de la compañía para su categoría de calificación. Durante el primer trimestre de 2023, las ventas de Newsan ascendieron a ARS 71.028 millones, mientras que el EBITDA fue de ARS 7.543 millones, con un margen de rentabilidad del 10,6%, 6% inferior a lo observado en el mismo periodo del año anterior. La caída en los márgenes refleja la presión sobre los costos que a diferencia del ejercicio anterior, no pudo trasladarse en su totalidad a precios de venta. Hacia adelante, Moody’s Local Argentina estima que la Compañía presentará márgenes de EBITDA en torno al 8%-10%.

Por otra parte, la calificación incorpora la prórroga del Régimen de Promoción Industrial de la provincia de Tierra del Fuego con vigencia hasta el año 2038, con posibilidad de extenderlo por 15 años más, luego de cumplidos doce años de la vigencia del Decreto 727/2021, lo cual Moody’s Local Argentina considera otorga mayor previsibilidad y estabilidad a las empresas del sector.

Moody’s Local Argentina considera que Newsan presenta una adecuada estructura de capital, con bajo apalancamiento y holgadas coberturas de intereses. A marzo de 2023, la deuda financiera era de ARS 31.764 millones desde ARS 22.262 millones registrados en el mismo periodo del ejercicio anterior, de los cuales el 100% correspondían a deuda de corto plazo. La relación Deuda a EBITDA se ubica en 1,1x, en comparación con marzo 2022 el cual se ubicaba en 0,4x. Asimismo, el ratio de cobertura de intereses se ubica en 2,8x, contra 5,8x a marzo de 2022. Los préstamos bancarios en moneda extranjera contabilizados en balance, principalmente formados por prefinanciación de importaciones, registraron un crecimiento como consecuencia del incremento de plazos de pago a proveedores del exterior determinado por el gobierno nacional, en tanto que los adelantos en cuenta corriente y las Obligaciones Negociables (ON) en moneda local registraron una disminución.

Para los próximos 18 a 24 meses, Moody’s Local Argentina espera que la compañía mantenga niveles de endeudamiento conservadores en torno a 1,0x EBITDA, en línea con una generación de caja consistente con un plan de inversiones mayoritariamente de mantenimiento. Moody’s Local Argentina considera que el manejo en las necesidades de capital de trabajo y el descalce natural de moneda generado entre las importaciones y las ventas en el mercado local son factores a monitorear. La Compañía mitiga dichos riesgos con una gestión activa de cobertura de moneda a través de sus exportaciones, contratos de futuros de dólares y yuanes y mediante el manejo de sus activos y pasivos en moneda extranjera.

Moody’s Local Argentina estima que las compañías del sector enfrentarán durante los próximos doce meses un entorno operativo complejo con un nivel de demanda que podría verse afectado por un menor salario real disponible, especialmente en el segmento de consumo de clase media.

Los dictámenes de calificación de riesgo pueden ser consultados en <https://www.moodyslocal.com/country/ar/ratings/corp> y dichas calificaciones de riesgo no han sufrido modificaciones a la fecha del presente.

Con motivo de la fusión por absorción por parte de Newsan (autorizada por la CNV mediante Resolución N° RESFC-2019-20493-APN-DIR#CNV de fecha 16 de octubre de 2019) y la disolución sin liquidación de Electronic System (autorizada por la CNV mediante Resolución N° RESFC-2019-20492-APN-DIR#CNV de fecha 16 de octubre de 2019) cuya fecha efectiva de fusión tuvo lugar el 1 de octubre de 2019, la CNV aprobó la transferencia de oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 1 y Clase 2, de Electronic System, emitidas dentro del marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples, no garantizadas, no convertibles en acciones, por un monto de hasta valor nominal dólares estadounidenses US\$ 250.000.000 a favor de Newsan.

Las Obligaciones Negociables Clase 1 y 2 de Electronic System fueron emitidas con fecha 15 de mayo de 2017 por \$332.777.777 y US\$21.867.741 respectivamente, a un plazo de 36 meses, cancelación trimestral de intereses y de capital al vencimiento. A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, dichas obligaciones negociables se encuentran totalmente amortizadas.

Al 31 de marzo de 2023 la Sociedad tenía negociado giro en descubierto no garantizado con los siguientes bancos:

-Banco Ciudad: AR\$ 2.400.000.000 a 6 meses por Newsan.

-Bancor: 600.000.000 a 3 días por Newsan.

- Banco Provincia: AR\$ 1.100.000.000 a 3 días por Newsan.
- BBVA: AR\$ 1.000.000.000 a 3 días por Newsan.
- BNA: AR\$ 2.892.000.000 a 3 días por Newsan.
- Comafi: AR\$ 1.150.000.000 a 3 días por Newsan.
- ICBC: AR\$ 1.000.000.000 a 3 días por Newsan.
- ITAU: AR\$ 2.768.000.000 a 3 días por Newsan.
- Banco Macro: AR\$ 5.600.000.000 a 3 días por Newsan.
- Banco Mariva: AR\$ 500.000.000 a 3 días por Newsan.
- Banco Supervielle: AR\$ 300.000.000 a 3 días por Newsan.
- BNA: AR\$ 108.000.000 a 3 días por Newsan Food.

La Compañía no obtuvo prefinanciación de exportaciones no garantizadas.

Al 31 de marzo de 2023 la Compañía tenía tomado Cartas de Crédito de Importación con los siguientes bancos:

- Banco Provincia: USD 19.253.869 con vencimiento promedio 21/06/2023.
- BBVA: USD 7.665.070 con vencimiento promedio 31/08/2023.
- BBVA: EUR 82.598 con vencimiento promedio 17/08/2023.
- ICBC: USD 2.029.209 con vencimiento promedio 19/10/2023.
- ICBC: CNY 19.221.754 con vencimiento promedio 11/11/2023
- ITAU: EUR 28.859 con vencimiento promedio 10/02/2024.
- ITAU: USD 10.615.013 con vencimiento promedio 17/08/2023.
- Macro: USD 4.494.485 con vencimiento promedio 30/04/2023.
- Supervielle: USD 4.600.653 con vencimiento promedio 02/08/2023.
- CITI: USD 4.255.364 con vencimiento promedio 05/12/2023.

Respecto a Financiación de Importaciones, al 31 de marzo de 2023 la Compañía tenía tomado con los siguientes bancos:

- BICE: USD 1.696.787 con voto. 07/07/2023.
- ICBC: USD 3.419.104 con voto. 29/06/2023.
- BNA: USD 2.201.023 con voto. 09/06/2023.
- BBVA: USD 430.146 con voto. 24/07/2023.
- Macro: USD 479.977 con voto. 18/07/2023.

A esa misma fecha Newsan tenía tomado el siguiente préstamo:

- CITI: AR\$ 1.150.000.000 con voto. 29/03/2024.

Al 31 de marzo de 2023, Newsan no tenía tomado cauciones.

En relación a los Fondos Comunes de Inversión, Newsan realiza inversiones temporales principalmente en fondos Money Market puros (t+0) cuya cartera está compuesta en mayor medida por plazos fijos, cuentas remuneradas, cauciones y plazos fijos precancelables.

Al igual que en el año 2022, Newsan utiliza instrumentos dólar linked con la finalidad de cubrirse frente a la variación del tipo de cambio. Al 31 de marzo de 2023, la empresa contaba con una cartera compuesta por diversos instrumentos dólar linked tales como Fondos Comunes de Inversion, Pagarés Bursátiles, Títulos Públicos y Obligaciones Negociables.

D) Capital Social.

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto el capital social del Emisor es de \$62.411.346, representado por 62.411.346 acciones ordinarias; nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, de las cuales el 19,5998% pertenece a Matías Iván Cherñajovsky, el 19,5998% pertenece a María Cherñajovsky, el 19,5998% pertenece a Nicolás Cherñajovsky, el 19,5998% pertenece a Florencia Cherñajovsky, el 19,6000% pertenece a Fideicomiso de Administración SK, el 2,00% pertenece a León Gabriel Friedmann y el 0,0008% pertenece a American Logistic S.A.

El Sr. Rubén Lucio Cherñajovsky posee el derecho de usufructo vitalicio y de los derechos políticos, respecto de las acciones de sus hijos María Cherñajovsky, Nicolás Cherñajovsky, Matías Iván Cherñajovsky, Florencia Cherñajovsky y del Fideicomiso de Administración SK por lo cual tiene el control indirecto de un 98% de las acciones y derecho a voto de Newsan. Para mayor

información ver el cuadro de composición accionaria del Emisor bajo la sección “V. ESTRUCTURA DEL EMISOR, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS. – b) Accionistas o socios principales” del Prospecto.

E) *Reseña Informativa.*

El siguiente análisis debe ser leído en conjunto con la información financiera sumaria expresada bajo el título “VII. ANTECEDENTES FINANCIEROS - e) Estados Financieros” del Prospecto y el título “VII. ANTECEDENTES FINANCIEROS – j) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto, los estados financieros consolidados del Emisor por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2023 y 2022 y las notas correspondientes a dichos estados financieros consolidados. La mencionada información se presenta de acuerdo a las NIIF según lo expuesto en los correspondientes estados financieros consolidados mencionados, excepto donde se indica lo contrario.

e.1) Resultados Operativos

	31/03/2023 (3 meses)	31/03/2022 (3 meses)	Variación %
Ingresos netos por ventas	71.028.128.504	73.827.663.777	(3,79%)
Costo de ventas	(58.469.916.675)	(56.259.169.824)	3,93%
Subtotal - Ganancia bruta	12.558.211.829	17.568.493.953	(28,52%)
INGRESOS / (GASTOS) OPERATIVOS			
Gastos de comercialización	(3.177.012.186)	(3.339.278.695)	(4,86%)
Gastos de administración	(2.630.291.033)	(2.266.275.885)	16,06%
Resultado de inversiones permanentes	(61.433.224)	(207.396.153)	(70,38%)
Otros ingresos y egresos, netos	142.278.836	(124.686)	114209,71%
Subtotal – Ganancia antes de resultados financieros e impuestos	6.831.754.222	11.755.418.534	(41,88%)
RESULTADOS FINANCIEROS			
Ingresos financieros	13.512.074.795	3.219.378.721	319,71%
Egresos financieros	(16.237.031.380)	(7.403.946.948)	119,30%
Resultado por posición monetaria neta	3.627.895.757	5.590.231.307	(35,10%)
Subtotal – Ganancia antes de impuesto a las ganancias	7.734.693.394	13.161.081.614	(41,23%)
IMPUESTO A LAS GANANCIAS			
Corriente	(396.792.025)	(254.646.403)	55,82%
Diferido	(279.680.239)	(278.707.278)	0,35%
GANANCIA NETA DEL PERÍODO	7.058.221.130	12.627.727.933	(44,11%)
OTROS RESULTADOS INTEGRALES			
Por coberturas de flujo de efectivo	137.806.045	(9.792.159)	(1507,31%)
Total Otros resultados integrales	137.806.045	(9.792.159)	(1507,31%)
RESULTADO INTEGRAL	7.196.027.175	12.617.935.774	(42,97%)
Ganancia del período atribuible a:			
Propietarios de la controladora	7.058.221.130	12.627.727.933	(44,11%)
	7.058.221.130	12.627.727.933	(44,11%)
Ganancia integral atribuible a:			
Propietarios de la controladora	7.196.027.175	12.617.935.774	(42,97%)
	7.196.027.175	12.617.935.774	(42,97%)

Ingresos netos por ventas

Las ventas netas de mercaderías e ingresos por servicios consolidados de la Compañía fueron de Pesos 71.028.128.504 en el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2023, comparado con Pesos 73.827.663.777 en el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2022, lo que significó una disminución de Pesos 2.799.535.273, equivalentes al 3,79%. La disminución no significativa en las ventas corresponde principalmente a la disminución en el volumen de ventas de display durante el primer trimestre 2023.

Costo de ventas

El costo de las mercaderías vendidas y de los servicios prestados consolidados de la Compañía fue de Pesos 58.469.916.675 en el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2023, comparado con Pesos 56.259.169.824 en el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2022, lo que significó un aumento de Pesos 2.210.746.851, equivalente al 3,93%. El recupero en los costos se produjo a partir de junio 2022, manteniendo desde esa fecha hasta marzo 2023 márgenes de ventas similares.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización de la Compañía fueron de Pesos 3.177.012.186 en el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2023, comparado con Pesos 3.339.278.695 en el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2022 lo que significó una disminución de Pesos 162.266.509, equivalente al 4,86%. La variación en los gastos de comercialización tiene relación directa con la disminución en las ventas. El porcentaje de gastos de comercialización sobre ventas se mantiene constante en marzo 2023 y marzo 2022, representando los mismos 4% sobre las ventas.

Gastos de administración

Los gastos de administración de la Compañía fueron de Pesos 2.630.291.033 en el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2023, comparado con Pesos 2.266.275.885 en el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2022, lo que significó un aumento de Pesos 364.015.148, es decir, del 16,06%. Las principales variaciones de los gastos de administración corresponden a incrementos en amortizaciones de activos intangibles, honorarios por servicios, sueldos y cargas sociales. El porcentaje de gastos de administración sobre las ventas subió un punto porcentual de marzo 2023 a marzo 2022, pasando de 3% a 4%.

Resultados de inversiones permanentes

El resultado en inversiones permanentes arrojó un saldo negativo de Pesos 61.433.224 al 31 de marzo de 2023 mientras que al 31 de marzo de 2022 tuvo un saldo negativo de Pesos 207.396.153, dejando como consecuencia una variación del 70,38%. La disminución corresponde principalmente a una menor pérdida en las inversiones en CIAPEX S.A. y PILISAR S.A.

Otros ingresos y egresos netos

El rubro otros ingresos y egresos netos consolidados de la Sociedad fue de 142.278.836 en el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2023, en comparación con el resultado negativo de Pesos 124.686 en el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2022, registrando una variación de Pesos 142.403.522. Las principales variaciones dentro del rubro corresponden a ganancias por recupero de gastos de publicidad y cargos de previsión de contingencias.

Resultados financieros

Los resultados financieros de la Compañía registraron una ganancia de Pesos 902.939.172 en el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2023, comparado con la ganancia de Pesos 1.405.663.080 en el período de 3 meses finalizado al 31 de marzo de 2022, registrando una disminución de Pesos 502.723.908, equivalente al 35,76%. La variación del ejercicio corresponde a, menor pérdida por diferencias de cambio marzo 2023 vs marzo 2022 debido a la mayor devaluación y exposición en dólares por incremento de inversiones no corrientes, y por intereses de dichas inversiones.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias de la Compañía fue de Pesos 676.472.264 en el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2023, comparado con Pesos 533.353.681 en el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2022 registrando una variación de Pesos 143.118.583, equivalente al 26,83%. El incremento corresponde a aumento de actividad gravada, disminución en la base exenta.

(Pérdida) / Ganancia neta del periodo

Como consecuencia de los factores descriptos, la Compañía contabilizó una ganancia neta consolidada de Pesos 7.058.221.130 en el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2023, comparada con una ganancia neta de Pesos 12.627.727.933 en el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2022, registrando una disminución de Pesos 5.569.506.803, equivalente al 44,11%.

e.2) Situación patrimonial consolidada (expresada en Pesos)

	<u>31-mar-23</u>	<u>31-dic-22</u>	<u>Variación %</u>
ACTIVOS			
<u>Activos no corrientes</u>			
Propiedad, planta y equipo	15.437.364.146	16.099.848.239	(4,11%)
Activos intangibles	1.353.254.115	1.392.689.427	(2,83%)
Inversiones	1.714.574.507	1.790.360.223	(4,23%)
Activo neto por impuesto diferido	27.022.893	33.384.511	(19,06%)
Otros créditos	365.887.707	16.199.809	2158,59%
Activos no corrientes totales	<u>18.898.103.368</u>	<u>19.332.482.209</u>	<u>(2,25%)</u>
<u>Activos corrientes</u>			
Inventarios	57.422.023.080	62.699.952.445	(8,42%)
Otros créditos	24.081.307.939	24.436.229.844	(1,45%)
Cuentas comerciales por cobrar	65.139.510.534	66.572.311.802	(2,15%)
Inversiones	30.210.991.570	12.117.795.471	149,31%
Efectivo y equivalentes de efectivo	2.921.343.645	2.048.576.675	42,60%
Activos corrientes totales	<u>179.775.176.768</u>	<u>167.874.866.237</u>	<u>7,09%</u>

Activos totales	198.673.280.136	187.207.348.446	6,12%
<u>PATRIMONIO Y PASIVOS</u>			
Capital emitido	7.499.349.349	7.499.349.349	0,00%
Ganancias reservadas	27.572.640.838	28.135.531.106	(2,00%)
Reserva por operaciones de cobertura	135.215.691	(2.590.354)	(5319,97%)
Ganancias acumuladas	35.503.084.343	28.444.863.213	24,81%
Patrimonio total	70.710.290.221	64.077.153.314	10,35%
<u>PASIVOS</u>			
<u>Pasivos no corrientes</u>			
Provisiones	422.630.833	445.891.199	(5,22%)
Pasivo neto por impuesto diferido	647.099.368	373.780.747	73,12%
Pasivos no corrientes totales	1.069.730.201	819.671.946	30,51%
<u>Pasivos corrientes</u>			
Cuentas por pagar	75.911.873.188	81.866.120.695	(7,27%)
Préstamos	31.763.781.223	23.817.515.210	33,36%
Remuneraciones y cargas sociales	2.374.533.243	4.598.183.545	(48,36%)
Impuestos por pagar	3.518.176.483	3.264.690.425	7,76%
Otras deudas	13.324.895.577	8.764.013.311	52,04%
Pasivos corrientes totales	126.893.259.714	122.310.523.186	3,75%
Pasivos totales	127.962.989.915	123.130.195.132	3,92%
Patrimonio y pasivos totales	198.673.280.136	187.207.348.446	6,12%

Efectivo y equivalentes de efectivo, el saldo al 31 de marzo de 2023 ascendía a Pesos 2.921.343.645 y al 31 de diciembre de 2022 ascendía a Pesos 2.048.576.675, registrando un aumento de Pesos 872.766.970, equivalente al 42,6%. Las variaciones principales del rubro corresponden a incremento de fondos de inversión de disponibilidad inmediata, compensada en parte por disminución de disponibilidad de efectivo en saldos bancarios.

Inversiones corrientes, al 31 de marzo de 2023 el saldo ascendía a Pesos 30.210.991.570, mientras que al 31 de diciembre de 2022 el saldo era 12.117.795.471, registrando un aumento de Pesos 18.093.196.099 equivalente al 149,31%. El incremento de las inversiones corresponde a la adquisición de fondos comunes de inversión dólar linked, pagarés bursátiles dólar linked, ONs dólar linked, entre otros instrumentos, utilizando el excedente de efectivo para cobertura frente al tipo de cambio.

Cuentas comerciales por cobrar, al 31 de marzo de 2023 era de Pesos 65.139.510.534, mientras que al 31 de diciembre de 2022 era de Pesos 66.572.311.802, lo que significó una disminución de Pesos 1.432.801.268, equivalentes al 2,15%. Variación poco significativa, relacionada directamente con la disminución porcentual de las ventas del mismo período.

Otros créditos – corrientes y no corrientes, al 31 de marzo de 2023 eran de Pesos 24.081.307.939 (corriente) y Pesos 365.887.707 (no corriente), mientras que al 31 de diciembre de 2022 era de Pesos 24.436.229.844 (corriente) y Pesos 16.199.809 (no corriente), registrando un disminución de Pesos 3.075.018.870, equivalente al 1,45% en la porción corriente y un aumento de Pesos 349.687.898, equivalente al 2158,59%, en la porción no corriente. La variación de otros créditos no corrientes no es significativa y está dada principalmente por, la disminución de depósitos en garantía y créditos con partes relacionadas, compensada parcialmente con incrementos de gastos pagados por adelantado, créditos por préstamos con compañías de exportación y recuperos de costos en negocios corporativos. El incremento de otros créditos no corrientes corresponde a créditos por préstamos con compañías de exportación.

Inventarios, que al 31 de marzo de 2023 era de Pesos 57.422.023.080, mientras que al 31 de diciembre de 2022 era de Pesos 62.699.952.445, lo que significó una disminución de Pesos (5.277.929.365), equivalente al 8,42%. La baja de los inventarios corresponde a mercaderías en tránsito vinculada con los negocios Motorola y Hisense.

Activo por Impuesto diferido, al 31 de marzo de 2022 era de Pesos 27.022.893, mientras que al 31 de diciembre de 2022 fue de 33.384.511, registrando una disminución de Pesos 6.361.618, equivalentes al 19,06%. La disminución en el saldo de Impuesto diferido corresponde a que los pasivos superaron a los activos por impuesto diferido que han sido determinados en base a las diferencias temporarias generadas en determinados rubros que poseen distinto tratamiento contable e impositivo, tanto a valores históricos como ajustados por inflación.

Propiedades, planta y equipo, al 31 de marzo de 2023 era de Pesos 15.437.364.146, mientras que al 31 de diciembre de 2022 era de Pesos 16.099.848.239, registrando una disminución de Pesos 662.484.093, equivalente al 4,11%. La disminución en los activos fijos corresponde a la amortización del ejercicio.

Activos intangibles, al 31 de marzo de 2023 era de Pesos 1.353.254.115 comparado con Pesos 1.392.689.427 al 31 de diciembre de 2022, registrando una disminución de Pesos 39.435.312, equivalente al 2,83%. La disminución en los activos intangibles corresponde a la amortización del ejercicio.

Inversiones no corrientes, al 31 de marzo de 2023 el saldo ascendía a Pesos 1.714.574.507, mientras que al 31 de diciembre de 2022 el saldo ascendía a Pesos 1.790.360.223, registrando una disminución de Pesos 75.785.716, equivalente al 4,23%. La disminución en las inversiones no corrientes corresponde principalmente a disminución del VPP por disminución en los PN de CIAPEX S.A. y PILISAR S.A.

Cuentas por pagar, al 31 de marzo de 2022 era de Pesos 75.911.873.188, comparado con Pesos 81.866.120.695 al 31 de diciembre de 2022, lo que significó una disminución de Pesos 5.954.247.507, equivalente al 7,27%. La disminución de las cuentas a pagar está ligada directamente con la disminución en el inventario.

Préstamos corrientes, el saldo corriente al 31 de marzo de 2023 era de Pesos 31.763.781.223, comparado con Pesos 23.817.515.210 al 31 de diciembre de 2022, lo que significó un aumento de Pesos 7.946.266.013, equivalente al 33,36%. El incremento en los préstamos corrientes está dado por un aumento en los préstamos en pesos y adelantos en cuenta corriente, compensado parcialmente con una disminución en los préstamos en dólares, prefinanciación de exportaciones.

Remuneraciones y cargas, el saldo al 31 de marzo de 2023 era de Pesos 2.374.533.243 comparado con Pesos 4.598.183.545 al 31 de diciembre de 2022, registrando una disminución de Pesos 2.223.650.302, equivalente al 48,36%. La principal disminución del rubro corresponde al saldo de provisión gratificaciones por el ejercicio 2022 que fue abonada durante el mes de marzo 2023.

Impuestos por pagar, el saldo al 31 de marzo de 2023 era de Pesos 3.518.176.483, comparado con Pesos 3.264.690.425 al 31 de diciembre de 2022 registrando un aumento de Pesos 253.486.058, equivalente al 7,76%. Variación poco significativa. Incremento en el saldo a pagar por impuestos internos, compensado con disminución en el saldo a pagar por retenciones y percepciones a depositar.

Otras deudas, el saldo al 31 de marzo de 2023 era de Pesos 13.324.895.577, comparado con Pesos 8.764.013.311 al 31 de diciembre de 2022, registrando un aumento de Pesos 4.560.882.266, equivalente al 52,04%. La principal variación corresponde a un significativo incremento de anticipos de clientes correspondiente a preventa.

Provisiones, al 31 de marzo de 2023 el saldo era de Pesos 422.630.833, comparado con Pesos 445.891.199 al 31 de diciembre de 2022, registrando una disminución de Pesos 23.260.366 equivalente al 5,22%. La variación en el saldo de provisiones corresponde a las altas, bajas y actualizaciones y/o pagos en las provisiones constituidas con el objeto de cubrir reclamos o eventuales reclamos y acciones judiciales, controversias u otras contingencias incluyendo aquellos de naturaleza comercial, fiscal, laboral y otros riesgos diversos pendientes de resolución definitiva.

Ganancias reservadas, el saldo al 31 de marzo de 2023 era de Pesos 27.572.640.838, comparado con Pesos 28.135.531.106 al 31 de diciembre de 2022, lo que significó una disminución de Pesos (562.890.268), equivalente al 2%. La disminución en las ganancias reservadas corresponde a pagos de dividendos.

Ganancias acumuladas, el saldo al 31 de marzo de 2023 fue de Pesos 35.503.084.343, comparado con Pesos 28.444.863.213 al 31 de diciembre de 2022, lo que significó un aumento de Pesos 7.058.221.130, equivalente al 24,81%. La variación en las ganancias acumuladas corresponde al resultado del periodo finalizado al 31 de marzo de 2023.

e.3) Liquidez y recursos de capital

	<u>31-mar-23</u>	<u>31-mar-22</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Ganancia neta del período	7.058.221.130	12.627.727.933
Ajustes para arribar al flujo de efectivo generado por las actividades operativas		
Impuesto a las ganancias	676.472.264	533.353.681
Resultado por posición monetaria neta	(3.627.895.757)	(5.590.231.307)
Depreciaciones y amortizaciones	881.105.376	763.099.247
Resultado de inversiones permanentes	61.433.224	207.396.153
Provisiones	894.542.906	(154.397.871)
Intereses, netos	(97.182.924)	205.913.565
Diferencias de cambio, netas	2.840.373.449	4.051.804.937
Valor residual de las bajas de Propiedad, planta y equipo	126.349.629	17.640.069
Valor residual de las bajas de Intangibles	13.733	-
<u>Cambios netos en activos y pasivos operativos</u>		
Otros créditos	(5.075.992.519)	(1.131.431.602)

Inventarios	5.012.496.702	(13.177.773.546)
Cuentas comerciales por cobrar	(4.434.834.460)	(3.825.926.025)
Otras deudas	6.823.216.124	1.180.945.095
Cuentas por pagar	(966.361.887)	16.784.253.056
Remuneraciones y cargas sociales	(1.454.631.136)	(723.115.591)
Deudas fiscales	688.631.765	38.088.957
Intereses cobrados	2.764.581.827	1.938.408.585
Utilización de provisiones	(599.010.561)	(10.535.755)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	11.571.528.885	13.735.219.581
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Aumento de inversiones corrientes, neto de intereses devengados	(17.292.297.276)	-
Adquisiciones de Propiedad, planta y equipo	(121.395.760)	(655.820.017)
Cobros por venta de Propiedades, planta y equipos	81.541.825	91.889.766
Adquisiciones de Activos intangibles	(184.153.573)	(250.415.541)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(17.516.304.784)	(814.345.792)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Operaciones de cobertura	(396.747.679)	(180.614.967)
Pagos de dividendos	(519.393.317)	-
Nuevos préstamos	20.014.918.549	9.370.283.400
Intereses pagados	(2.281.181.086)	(1.583.549.138)
Pagos de préstamos	(9.782.235.925)	(17.654.749.572)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	7.035.360.542	(10.048.630.277)
Diferencias de cambio generadas por el efectivo y equivalentes de efectivo	(15.628.356)	(80.737.339)
Efecto del reconocimiento de la inflación sobre partidas de efectivo y equivalentes de efectivo	(202.189.317)	371.084.860
Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo	872.766.970	3.162.591.033
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	2.048.576.675	2.233.116.435
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período	2.921.343.645	5.395.707.468

Liquidez

Al 31 de marzo de 2023 la Sociedad contaba con un capital de trabajo de Pesos 52.881.917.054. La Compañía aumentó la liquidez con respecto al período finalizado el 31 de diciembre de 2022, donde el capital de trabajo ascendía a Pesos 45.564.343.051.

Información sobre flujo de fondos

Las actividades operativas, de inversión y de financiación de la Sociedad y sus controladas generaron un aumento neto del efectivo y equivalentes de Pesos 1.090.584.643 en el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2023. Durante dicho período, que arrojó una ganancia neta de Pesos 7.058.221.130, se pagaron dividendos en efectivo por Pesos 519.393.317.

Mientras que para el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2022, las actividades operativas, de inversión y de financiación de la Sociedad y sus controladas generaron un aumento neto de efectivo y equivalente de Pesos 2.872.243.512. En este mismo período, la ganancia neta fue de Pesos 12.627.727.933 y no se pagaron dividendos.

VI. DESTINO DE LOS FONDOS

Asumiendo la colocación de las Obligaciones Negociables ofrecidas por hasta el monto máximo previsto de \$10.000.000.000, el Emisor destinará el producido, neto de gastos y comisiones, proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del artículo 36, inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables.

En particular, el Emisor estima que utilizará el producido neto de la colocación para (i) el repago de capital y/o intereses de deuda de corto plazo, y/o (ii) la integración de capital de trabajo en el país, entendiéndose como tal el activo corriente menos el pasivo corriente, incluyendo, el pago a proveedores por insumos y/o servicios prestados y el pago de otros pasivos operativos corrientes o afectación a otros pasivos corrientes.

La deuda de corto plazo relacionada en el punto (i) anterior, se compone, principalmente, de las Obligaciones Negociables Clase 13 (que eventualmente sean entregadas para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase 16 y/o de las Obligaciones Negociables Clase 17, según el caso) devengan intereses a una tasa equivalente a Badlar Bancos Privados más un 2,00% nominal anual, con vencimiento el 11 de agosto de 2023. Las Obligaciones Negociables Clase 13 que sean entregadas a los efectos de la integración en especie referida, serán canceladas por el Emisor.

Por otra parte, la aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta estará sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Compañía podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial y siempre en cumplimiento de los requisitos mencionados en el primer párrafo.

Asimismo, el Emisor estima que la utilización completa de los fondos tendrá lugar en un plazo máximo de seis meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, el Emisor podrá invertir transitoriamente los fondos derivados de la suscripción en efectivo de las Obligaciones Negociables Clase 16 y de las Obligaciones Negociables Clase 17 en títulos públicos y en títulos privados que se encuentren disponibles en el mercado en ese momento y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez, hasta tanto destine dichos fondos a uno o más de los fines enunciados anteriormente.

VII. GASTOS DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Los principales gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Compañía y ascienden aproximadamente a la suma de \$80.025.000, los cuales representarían el 0,8% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables y son los siguientes: (i) comisión de los Colocadores (aproximadamente \$70.000.000, que representarían el ,70%); (ii) honorarios de calificadora de riesgo (aproximadamente \$2.025.000, que representarían el 0,02%) (iii) honorarios de los asesores legales del Emisor y de los Colocadores (aproximadamente \$1.000.000, que representarían el 0,01%); (iv) aranceles a pagar al organismo de control y otras entidades reguladoras y mercados autorizados ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y/o la negociación de las Obligaciones Negociables (aproximadamente \$6.000.000, que representarían el 0,06%); y (v) publicaciones en medios de difusión (aproximadamente \$1.000.000, que representarían el 0,01%).

Los inversores calificados que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un inversor realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho inversor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos o constancias respecto de cualquiera de las Obligaciones Negociables incorporadas al régimen de depósito colectivo, CVSA se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores de cualquiera de las Obligaciones Negociables.

VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN

Macro Securities S.A.U., Banco BBVA Argentina S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cocos Capital S.A., Banco Comafi S.A., Banco Supervielle S.A., Nuevo Banco de Santa Fe S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., TPCG Valores S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U., Facimex Valores S.A., Banco de la Provincia de Córdoba S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A., serán los Colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos y de acuerdo a su especialidad y experiencia, para colocar mediante oferta pública en Argentina las Obligaciones Negociables por cuenta y orden del Emisor, en los términos del artículo 774, inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina y de acuerdo con el procedimiento descrito en la sección “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto. El Emisor y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación mediante el cual quedarán instrumentados los derechos y obligaciones de las partes. Por tales servicios los Colocadores recibirán una comisión por los servicios prestados. Dicho contrato incluye cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos. Asimismo, describe el proceso de suscripción, adjudicación y emisión de las Obligaciones Negociables y de la emisión y liquidación, junto al pago del precio de suscripción al Emisor.

Los Colocadores no garantizan la colocación de las Obligaciones Negociables, ni que los resultados de la colocación serán satisfactorios y/o convenientes para la Compañía.

IX. HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha de los últimos estados financieros incluidos en el presente Suplemento de Prospecto y hasta la fecha del mismo, el Directorio del Emisor considera que, no han ocurrido cambios significativos en la situación económica y financiera de la Compañía que deban ser informados.

X. INFORMACIÓN ADICIONAL

Controles de Cambio

Para una descripción de los controles cambiarios existentes en la Argentina, véase la sección “IX. INFORMACIÓN ADICIONAL – c) Controles de Cambio” del Prospecto. Sin perjuicio de ello, se incluyen a continuación las modificaciones efectuadas por el BCRA en relación a las normas de “Exterior y Cambios” mediante Comunicaciones “A” 7766 y 7796 del BCRA y Resoluciones Generales N° 959/2023, 960/2023, N° 962/2023 y N° 965/2023 de la CNV.

Comunicación “A” 7766

Restricciones temporales de acceso al MLC para operaciones entre compañías pertenecientes a un mismo grupo económico

La Comunicación “A” 7766 del BCRA, del 11 de mayo de 2023, introduce ciertas modificaciones al régimen de exterior y cambios, profundizando ciertas restricciones temporales de acceso al MLC para operaciones entre compañías pertenecientes a un mismo grupo económico, entre otros.

La normativa cambiaria (Comunicaciones BCRA “A” 7422 y 7746) disponía que en caso de que el cliente sea una persona jurídica, para que la operación de acceso al MLC no quede comprendida por el requisito de conformidad previa por parte del BCRA, éste debía presentar una declaración jurada en la que conste las personas humanas o jurídicas que ejercen una relación de control directo sobre el cliente (más del 50% del capital social y votos directo), incluyendo la manifestación de que en el día en que solicita el acceso al MLC y en los 180 días corridos anteriores no se había entregado en el país fondos en moneda local ni otros activos locales líquidos, a ninguna persona humana o jurídica que ejerza una relación de control directo sobre ella, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales entre residentes de adquisición de bienes y/o servicios

A partir de la Comunicación BCRA “A” 7766, se modifica dicha disposición de forma tal que se debe incluir, junto con los accionistas controlantes directos, a las demás personas jurídicas que conforman su grupo económico. De esta forma, la restricción temporal de acceso al MLC por 180 días corridos no sólo comprenderá operaciones con controlantes directos sino también operaciones con aquellas entidades del grupo económico que compartan una relación de control con el cliente (otras compañías vinculadas) conforme se definen en las normas de “Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito” del BCRA (Comunicación BCRA “A” 6620 y modificatorias).

A los fines del cómputo del plazo de 180 días corridos, la normativa aclara que ese plazo cuenta a partir de las entregas en el país de fondos en moneda local u otros activos locales líquidos a controlantes directos efectuadas a partir del 21 de abril de 2023; mientras que, en el caso de otras compañías pertenecientes al mismo grupo económico, el plazo contará a partir de entregas efectuadas a partir del 12 de mayo de 2023.

Por otro lado, se determina que, el cumplimiento de la presente disposición también será requisito para aplicar al régimen de excepción de liquidación de divisas en el MLC provenientes del cobro de exportación de servicios conforme la Comunicación BCRA “A” 7518 y sus modificatorias.

Por último, y con relación a las operaciones que requieren conformidad previa del BCRA para cursar pagos al exterior por el uso de tarjetas de crédito, compra, débito o prepagas emitidas en el país, se incorporó la adquisición de tarjetas de regalo o equivalentes de tiendas o locales radicados en el exterior, para los consumos que tengan lugar a partir del 12 de mayo de 2023.

Por último, el BCRA extendió a 180 días corridos el plazo de las declaraciones 175 juradas sobre operaciones con títulos valores necesarias para acceder al Mercado de Cambios. Esto no incluye las operaciones que se realicen con títulos valores emitidos bajo ley argentina, plazo que se mantiene de 90 días corridos.

Comunicación “A” 7796

La Comunicación “A” 7796 del BCRA, del 29 de junio de 2023, incorpora a los yuanes RMB como moneda admitida de captación de depósitos en las cajas de ahorro y cuentas corrientes especiales para personas jurídicas previstas en la Sección 1. y el punto 3.4., respectivamente, de las normas sobre “Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales”. De esta forma, las entidades financieras estarán habilitadas a la apertura de cuentas bancarias nominadas en yuanes RMB.

Resoluciones Generales N° 959/2023, N° 960/2023, N° 962/2023 y N° 965/2023 CNV.

Medidas sobre compraventa de valores negociables

A través de la Resolución General N° 959/2023, del 1° de mayo de 2023, la CNV estableció que para dar curso a operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción extranjera, deben observarse los siguientes plazos mínimos de tenencia de dichos valores negociables en cartera: (i) un día hábil en el caso de valores negociables emitidos bajo ley argentina, y (ii) tres días hábiles en el caso de valores negociables emitidos bajo ley extranjera, ambos plazos contados a partir de su acreditación en el agente depositario central de valores negociables.

Estos plazos mínimos de tenencia (*parking*) no serán de aplicación cuando se trate de compras de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción extranjera. Para dar curso a operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción local, el plazo mínimo de permanencia en cartera a observarse será de un día hábil a computarse de la misma forma prevista precedentemente.

Los ALyC y los agentes de negociación no podrán dar curso ni liquidar operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, tanto en jurisdicción local como jurisdicción extranjera, correspondiente a clientes ordenantes en tanto éstos últimos mantengan posiciones tomadoras en cauciones y/o pases, cualquiera sea la moneda de liquidación. A tales efectos, los

mencionados agentes: (i) no podrán bajo ninguna circunstancia otorgar financiamientos para la obtención de aquellos valores negociables que serán objeto de las operaciones de venta mencionadas en el párrafo anterior; y (ii) deberán exigir a cada uno de los clientes ordenantes, una manifestación en carácter de declaración jurada de la cual surja en forma expresa que los mismos no mantienen posiciones tomadoras en ninguna de las operatorias a plazo sujetas a parking, en carácter de titulares y/o cotitulares, y en ningún agente inscripto, así como que tampoco han obtenido cualquier tipo de financiamiento, ya sea de fondos y/o de valores negociables, debiendo tales declaraciones juradas ser conservadas en los respectivos legajos.

Por otro lado, la Resolución modifica los plazos de parking vigentes para transferencias emisoras de valores negociables. Así, la norma determina que para dar curso a transferencias de valores negociables adquiridos con liquidación en moneda nacional a entidades depositarias del exterior, deben observarse los siguientes plazos mínimos de tenencia de dichos valores negociables en cartera: (i) 1 día hábil en el caso de valores negociables emitidos bajo ley argentina, y (ii) 3 días hábiles en el caso de valores negociables emitidos bajo ley extranjera, ambos plazos contados a partir de su acreditación en el Agente Depositario Central de Valores Negociables, salvo en aquellos casos en que la acreditación en dicho Agente sea producto de la colocación primaria de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional o se trate de acciones y/o CEDEARs con negociación en mercados regulados por la CNV.

A su vez, a través de la Resolución General N° 960/2023, del 12 de mayo de 2023, la CNV estableció que ya no será posible suscribir en especie (es decir, mediante la entrega de otros valores negociables) Fondos Comunes de Inversión denominados en moneda extranjera, ello a fin de prevenir su utilización para operaciones que desvirtúen la naturaleza del instrumento, la cual consistía, generalmente, en un mecanismo alternativo utilizado por el mercado para dolarizarse sin necesidad de acceder a los dólares financieros.

Por su parte, a través de la Resolución General N° 962/2023, del 23 de mayo de 2023, la CNV estableció que los agentes podrán cursar órdenes de operaciones con liquidación en moneda extranjera o para transferir valores negociables desde o hacia agentes depositarios del exterior si (i) en un periodo de 15 días anteriores, el cliente no realizó operaciones de venta de valores negociables emitidos por el gobierno argentino bajo la ley local y/o extranjera, de renta fija nominados y pagaderos en dólares estadounidenses, con liquidación en moneda extranjera, en el segmento de concurrencia de ofertas con prioridad precio tiempo, y (ii) el cliente declara fehacientemente que no realizará dichas operaciones en los 15 días corridos subsiguientes.

Por último, a través de la Resolución General N° 965/2023, del 22 de junio de 2023, la CNV habilitó la negociación de valores negociables en yuanes RMB y dispuso modificar las disposiciones para las operaciones de compraventa de valores negociables incorporando a lo dispuesto en el art. 5° Bis del Capítulo V del Título XVIII de las Normas de la CNV, la obligatoriedad de que la cantidad de valores nominales vendidos con liquidación en yuanes RMB y en cualquier jurisdicción no sea superior a la cantidad de valores nominales comprados con liquidación en moneda extranjera y en cualquier jurisdicción, en la misma jornada de concertación de operaciones, para cada plazo de liquidación y por cada subcuenta comitente.

Carga Tributaria

Para una descripción de ciertas cuestiones tributarias relacionadas con las Obligaciones Negociables en la Argentina, véase la sección “IX. INFORMACIÓN ADICIONAL – d) Carga Tributaria” del Prospecto.

Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El Emisor y/o los Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir y a los tenedores de las Obligaciones Negociables, información relacionada con el cumplimiento del régimen de “Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo” conforme con lo dispuesto por la Ley N° 25.246 (según fuera modificada y complementada por las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268, 26.683, 26.831, 26.860, y 26.734), la Ley N° 26.733, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la Unidad de Información Financiera. El Emisor podrá rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a satisfacción del Emisor y de los Colocadores, la información y documentación solicitada. Resultan de aplicación la totalidad de las normas vigentes sobre “Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”. Para mayor información, véase “IX. INFORMACIÓN ADICIONAL – e). Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo” del Prospecto. Sin perjuicio de ello, se incluyen a continuación las modificaciones efectuadas por la UIF en relación a las normas de “Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.”

En este sentido, con fecha 5 de marzo de 2018 fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución N° 21/2018 de la UIF, la cual deroga la Resolución N° 229/2011 de la UIF. La derogada Resolución N° 229/2011 de la UIF, con sus modificatorias y disposiciones complementarias, entre ellas, las Resoluciones N° 140/2012, 3/2014, 195/2015, 104/2016, 141/2016 y 4/2017, (la “Resolución N° 229”) era aplicable a agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes del MAE, intermediarios en la compra o alquiler de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos, y agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones. Sin embargo, partir del 1° de julio de 2023, la Resolución N° 21/2018 será derogada por la Resolución N° 78/2023, publicada en el Boletín Oficial el 10 de mayo de 2023. Dicha resolución tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Documentos a disposición

Copias del presente Suplemento de Prospecto, como el Prospecto y los estados financieros consolidados referenciados en el mismo se pueden obtener sin cargo en la sede social del Emisor, sita en Perito Moreno 3875, (V9410KUO), de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina, en las oficinas administrativas y de ventas sitas en Roque Pérez 3650, (C1430FBX), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, o comunicándose al número de teléfono 0-810-444-NWSN (6976) y/o correo electrónico atencion.usuarios@newsan.com.ar, así como también en la AIF, en el sitio web de Newsan y en el Micrositio web del MAE.

Asimismo, los mismos pueden solicitarse sin cargo en las oficinas de Macro Securities sitas en Av. Eduardo Madero 1182, Piso 24° (C1106ACY), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; BBVA sitas en Córdoba 111, piso 26 (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ICBC sitas en Boulevard C. Grierson 355, Piso 12°, (C1107CPG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Banco Provincia sitas en San Martín 108, Piso 15° (C1004AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; COCOS sitas en Av. del Libertador 602, Piso 3°, (C1001ABT), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Banco Comafi sitas en Reconquista 823, Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Supervielle sitas en Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Banco de Santa Fe, sitas en Cerrito 740, Piso 9°, (C1010AAP), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; BACS sitas en Tucumán 1, Piso 19 “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Banco Hipotecario sitas en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; TPCG sitas en Bouchard 547, Piso 27, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Balanz sitas en Av. Corrientes 316, Piso 3°, of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Facimex sitas en Olga Cossettini 831, Piso 1° (C1107CDC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Bancor sitas en Bartolomé Mitre 341, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y BST sitas Av. Corrientes 1174, Piso 7° (C1043AAY), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien comunicándose a los números de teléfono y/o correos electrónicos de contacto de los Colocadores oportunamente indicados en el Aviso de Suscripción.

EMISOR
Newsan S.A.
Perito Moreno 3875
(V9410KUO)
Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego
República Argentina

COLOCADORES

Macro Securities S.A.U.
Av. Eduardo Madero 1182,
Piso 24° (C1106ACY)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco BBVA Argentina S.A.
Av. Córdoba 111,
Piso 26° (C1054AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

**Industrial and Commercial Bank of
China (Argentina) S.A.U.**
Boulevard C. Grierson 355,
Piso 12° (C1107CPG)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

**Banco de la Provincia de Buenos
Aires**
San Martín 108,
Piso 15° (C1004AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Cocos Capital S.A.
Av. del Libertador 602, Piso 3
(C1001ABT)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco Comafi S.A.
Reconquista 823, Piso 5, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco Supervielle S.A.
Bartolomé Mitre 434,
(C1036AAH)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
Cerrito 740, Piso 9°, (C1010AAP)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

**BACS Banco de Crédito y
Securitización S.A.**
Tucumán 1, Piso 19 "A",
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco Hipotecario S.A.
Reconquista 151,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

TPCG Valores S.A.U.
Bouchard 547, Piso 27,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Balanz Capital Valores S.A.U.
Av. Corrientes 316, Piso 3°, of. 362,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Facimex Valores S.A.
Olga Cossetini 831, Piso 1°
(C1107CDC)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

**Banco de la Provincia de Córdoba
S.A.**
Bartolomé Mitre 341, Piso 3
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Av. Corrientes 1174 Piso 7°
(C1043AAY)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

EGFA Abogados
Torre Fortabat - Bouchard 680
(C1106ABH)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 14 de julio de 2023.


MARIA FERNANDA TORQUATI
SUBDELEGADA